



Revista Cultural

UNILIBRE

ISSN 1909 - 2288



UNIVERSIDAD LIBRE - SEDE CARTAGENA

Año 19. Enero - Junio 2020 - Cartagena de Indias - Colombia



Año 19. Enero - Junio 2020. Cartagena de Indias - Colombia

Revista Cultural
UNILIBRE

Universidad Libre
Sede Cartagena

Universidad Libre, Sede Cartagena
REVISTA CULTURAL UNILIBRE

Autores Varios

ISSN: 1909-2288 (FÍSICO)
ISSN: 2382-333X (DIGITAL)

Diseño de portada
Diana Alvis Alzamora

Diagramación
Diana Alvis Alzamora

Foto de portada
Eduardo Camargo Roa

Impresión:
Alpha Editores
Bosque, Transversal 51 #20-109
Tels.: 57-5 662 4222
E-mail: comercial@alpha.co
www.alpha.co
Cartagena de Indias, Bolívar, Colombia

Asistente editorial:
Dayana Olivares Alvarez

Universidad Libre
Pie de la Popa, Calle Real No. 20-177
Cartagena de Indias, Colombia
América del Sur.
Teléfonos: 666 1147 - 656 1379 - Ext. 128

Licensed under a Creative Commons
Reconocimiento-No Comercial-Compartir
-Igual 4.0 Internacional License



La obra está amparada por las normas que protegen los derechos de propiedad intelectual.

Se autoriza su reproducción total o parcial de su contenido citando la fuente.

Los artículos son de responsabilidad exclusiva de sus respectivos autores y no comprometen a la “Revista Cultural Unilibre” ni a la Universidad Libre.

Impreso en Colombia
2020

Consejo Editorial

Armando José Noriega Ruíz
Dámaso Rodríguez Portillo
Martin Alonso de Mares Salas

Coordinación Editorial

Ramón Betancourt De Arco

UNIVERSIDAD LIBRE

DIRECTIVOS NACIONALES 2020

Presidente Nacional

Jorge Alarcón Niño

Vicepresidente Nacional

Jorge Gaviria Liévano

Rector Nacional

Fernando Dejanon Rodríguez

Presidente Sede Principal

Elizabeth García González

Rector Sede Principal

Fernando Arturo Salinas Ramírez

Censor Nacional

Ricardo Zopo Rodríguez

Director Nacional de Planeación

Alejandro Muñoz Ariza

Director Nacional de Investigación

Elizabeth Villarreal Correcha

DIRECTIVOS SECCIONALES 2020

Presidente delegado - Rector

Armando José Noriega Ruíz

Secretario General

Luis María Rangel Sepúlveda

Decano de la Facultad de Derecho

Dámaso Rodríguez Portillo

Decano de la Facultad de Ciencias Económicas,

Administrativas y Contables

Martín Alonso de Mares Salas

Directora del Consultorio Jurídico

y Centro de Conciliación

Lourdes Villadiego Coneo

Directora de Investigación

Zilath Romero González



CONTENIDO

Editorial	9
DERECHOS HUMANOS	
LA MIGRACIÓN ¿DERECHO O FLAGELO SOCIAL?	13
Georgina De León Vargas, Angie Camila Estarita Soto, Mayerli Orozco Rodríguez	
LA FECUNDACIÓN POST-MORTEM ¿GARANTISTA O VULNERANTE DE DERECHOS?	24
Jacqueline Cristina Guerra Rico, Vanina Moadie Ortega	
ENFOQUE DE GÉNERO	
MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA: VIOLENCIA DE GÉNERO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA	35
María José Paternina Carballo, Valeria Alejandra Urueta Madero	
EDUCACIÓN	
EL DESAFÍO “TRANSFORMADOR” DEL NUEVO ROL EDUCADOR, ANTE LOS AVANCES DE LA “CODIFICACIÓN DIGITAL” EN LA RELACIÓN “ACADÉMICO-DOCENTE”	47
Armando Noriega Ruiz	
NOVEDADES	
LAS SMART CITIES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA DIGITAL	59
Francisco Romano Burgos	

OPINIÓN

LAS BONDADES DE LOS DATILES

Álvaro Cruz Farfud

67

EVENTOS

RELATORÍAS DEL CONVERSATORIO: “CARTAGENIDAD MÁS QUE UNA PALABRA, MÁS QUE UN SENTIMIENTO”

Willington Torres Carrillo, Edinson Arellano Sánchez, Yesid de la Espriella Mendoza, José Alejandro Machado, Haroldo de Jesús Ramírez Guerrero, Carlos Betín del Río

75



EDITORIAL

INÉDITA DETENCIÓN

No imaginábamos el hecho de vivir y observar cómo en nuestras vidas y para la generación reciente y contemporánea, el detener la marcha y tomar otra forma de avanzar. Algo muy difícil de pensar y asimilar como por las circunstancias de guardar precauciones necesarias para la preservación vital, debemos cambiar nuestros esquemas de continuar con las actividades profesionales, académicas, empresariales, religiosas, familiares, etc.

El impacto generado por la crisis sanitaria global se está escribiendo, las consecuencias y efectos que se desprenden de la llegada del virus que nos obliga a adoptar nuevos comportamientos los enunciaremos más adelante cuando este pierda velocidad y letalidad por el esfuerzo y desarrollo científico, como también por las disposiciones y medidas que implementen los gobiernos del mundo y por el acatamiento de ellas por quienes las recibimos.

La inédita detención nos ha mostrado el vacío de sitios donde de manera acostumbrada encontrábamos una conversación en torno a una noticia, una hazaña deportiva, el acontecimiento político, la cultura, cuestiones de fe, la academia, relaciones de familia, el comercio, en fin, muchos escenarios en los cuales hay un tema de reunión.

La suspensión de muchas actividades nos ha retado y lo estamos asumiendo, de continuar con ellas de manera virtual, mundo paralelo que toma un lugar determinante en la dinámica de todo. Muchos sectores se paralizan con enormes pérdidas, pero se reactivarán una vez implementemos las estrategias necesarias para que prosigan.



La academia ha continuado, plataformas tecnológicas de comunicación nos lo ha permitido. Nuestras aulas, bibliotecas, laboratorios, pasillos y cafeterías, consultorios, auditorios, esperan nuestra presencia, de nuestro comportamiento y el desarrollo médico científico está el retorno a una nueva realidad.

Ramón Betancourt De Arco
Coordinador Editorial

1



DERECHOS HUMANOS

LA MIGRACIÓN ¿DERECHO O FLAGELO SOCIAL?

Georgina De León Vargas¹
Angie Camila Estarita Soto²
Mayerli Orozco Rodríguez³

Porque el silencio puede ser cómplice, hay que levantar la voz ante la tragedia de estos seres humanos.

Por ello hay que llamar la atención hacía el dolor y el sufrimiento que padecen los migrantes, quienes aun con todo en contra han decidido enfrentar toda clase de riesgos en busca de mejores condiciones de vida.

(Farah, 2014)

Hablar de la migración como un movimiento social, económico y político, es un asunto que concierne a todos, en Colombia desde 1950 se comenzó a manifestar el desarrollo de este fenómeno en cantidades incalculables, que ha afectado en mayor grado la dimensión interna de los países receptores en distintas áreas de desarrollo.

En este sentido es importante atender el concepto de migración dado por Stephen Castles, quien señala que este, es un fenómeno universal que se ha manifestado desde los inicios de la humanidad, permitiendo ex-

tender culturas, generando transformación y adaptación de los seres humanos, esta situación surge principalmente de la necesidad de una mejor condición de vida, ya sea en un ámbito político, cultural, socioeconómico, o familiar; es así como partiendo de la premisa anterior se puede generar como primera hipótesis que este proceso es una de las fuentes de cambio social más profundo y que más ha marcado las bases del último siglo.

Nuestro país al igual que el resto de América Latina ha vivido y vive masivos movimientos migratorios, siendo testigo de cómo los nuestros salen del país en búsqueda de mejores oportunidades o huyendo del flagelo de la guerra como ocurrió a finales de los años 80 y principios de los 90, incrementando las migraciones a destinos comunes como Europa, Estados Unidos de Norte América, incluso el vecino País de Venezuela, ahora el panorama es distinto, de acuerdo al Departamento Nacional de Migración, adscrito al Ministerio de Relaciones Exterio-

1 Abogada, Magíster en Derecho laboral Universidad Autónoma de Guerrero México, Docente con función de Coordinador de investigación del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, sede Cartagena, integrante del Grupo de Investigación Derecho Público, del Programa de Derecho Corporación Universitaria Rafael Núñez sede Cartagena. <https://orcid.org/0000-0002-3277-5930>. Correo electrónico: georgina.deleon@curnvirtual.edu.co

2 Semillerista egresada del programa de Derecho Corporación Universitaria Rafael Núñez sede Cartagena. Correo electrónico: aestaritas13@curnvirtual.edu.co

3 Estudiante del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez campus Cartagena, integrante del Semillero de investigación del Programa de Derecho de la Corporación Universitaria Rafael Núñez Campus Cartagena. Correo electrónico: morozcor13@curnvirtual.edu.co



res a corte de 31 de diciembre de 2019 más de 1.771.237 venezolanos se ubican en este territorio (Migración, 2020).

En este orden de ideas, el presente documento tiene como punto de partida y objeto de análisis, realizar una propuesta de conceptualización de la migración como un derecho inherente al ser humano, diferenciándola de todo rasgo de flagelo social. Por tal motivo es importante resaltar el concepto de migración de autores destacados en el área para revisar desde que perspectiva es analizado.

Metodología a Implementar

Al respecto Tamayo y Tamayo (2000:50) se refieren a la investigación cualitativa como aquella que se realiza desde dentro de la situación estudiada, captando una imagen fiel de lo que dicen y hacen las personas, se deja que las palabras y las acciones hablen por sí mismas. En consonancia con el autor mencionado, el objeto de estudio reviste gran importancia para el proceso migratorio, porque en él convergen elementos como: acceso y goce efectivo de los derechos de las personas migrantes, así como el diseño e implementación de políticas públicas, entre otros, que se interrelacionan y actúan para generar un documento con propuestas construidas de manera participativa que involucre a la academia y a la población migrante.

Aquí los aspectos cualitativos de los migrantes son factores determinantes para el análisis. Lerma (2009) aporta que:

Se refiere a los estudios sobre el quehacer cotidiano de las personas o de grupos pequeños. En este tipo de investigación interesa lo que la gente piensa, dice, siente o hace (...). Su función puede ser la de descubrir o la de generar una teoría a partir de los datos obtenidos. (p.72).

El paradigma cualitativo, busca comprender la realidad social mediante el registro y la interpretación de los fenómenos estudiados, su esencia, naturaleza y comportamiento destaca el valor y la importancia de las ideas, sentimientos, motivaciones, vivencias e interrelaciones de los individuos en un medio determinado, tratando de identificar la naturaleza de su realidad y de su estructura dinámica en un escenario natural.

La investigación cualitativa ayudará a la comprensión interpretativa y comprehensiva de la realidad del contexto desde diferentes regiones de Colombia, lo que posibilitará efectuar distintas lecturas buscando el sentido y el significado de las opiniones de los actores involucrados. Desde esta óptica se logrará la concreción en términos de pluralidad cognoscitiva, lo que permitirá avanzar en la investigación sin la imposición de procedimientos rígidos.

La investigación cualitativa tendrá varias etapas, desde la indagación hasta la elaboración del reporte de resultados. Mediante el esquema que se presenta, se señala una manera particular de asumir el objeto de investigación, buscando las cualidades para luego “expresar un concepto global del objeto” (Cerdea, 2005:47). La generación de conocimiento -

en este enfoque - da mayor importancia a la “capacidad humana para percibir, explorar e interpretar la realidad” (Bonilla, 2000:73); razón por la cual el reconocimiento del contexto, el punto de vista, las percepciones, comportamientos y actitudes de los sujetos implicados tienen gran valor y significado en la recolección y análisis de la información.



Fuente de la imagen: Elaboración Propia

¿Cómo Estamos?

A partir de los masivos movimientos migratorios en la historia de la humanidad, a esas condiciones críticas económicas, sociales y culturales que demandan el desplazamiento de aquellas personas que no pueden suplir tales

necesidades, a los tratos inhumanos que experimentan en su trayectoria y lugar de destino, es donde se desdibuja y exige la búsqueda y creación de nuevas expresiones democráticas que den una solución a la causa y efecto de este mal llamado “fenómeno social”.



Esto, no es un tema de hoy, empero, por la relevancia que trae consigo hace necesario ocupar un lugar en la agenda internacional; toda vez que la violación de derechos fundamentales en aquellos considerados “ciudadanos del mundo” es cada día más notoria. Ahora bien, se supone que esta última debería ser una razón suficiente para que los organismos protectores de Derechos Humanos se encargaran de buscar soluciones para evitar vulneraciones de tal magnitud, aun así, evidentemente en los últimos años las “políticas de migración y de seguridad parecen estar cada vez más estrechamente relacionadas. A partir de los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, «la migración ha ocupado un lugar cada vez más relevante en las políticas de seguridad, bajo el argumento de prevenir la entrada de posibles terroristas»” (Correa, 2014). En este sentido, se puede considerar que la mayor preocupación de los Estados, no es la garantía inherente a tales derechos, sino defender sus intereses particulares como soberanos.

Es así como lo expresa Guadalupe Correa, al plantear en su artículo publicado en la revista *Migración y Desarrollo* (Correa, 2014), que todos los esfuerzos que se hacen por combatir los delitos derivados de la migración, hoy día, se están formulando de manera unilateral. En consecuencia, esta falta de cooperación entre los países que comparten frontera, procuran la protección de intereses indepen-

dientes y afectan directamente al eje central de esta discusión, los migrantes.

Hoy, las cifras de personas en esta condición, son preocupantes, la OIM reporta para corte 2018 alrededor de 258.000.000 de migrantes y/o refugiados, de los cuales 124.800.000 son mujeres y 36.100.000 niños (OIM, 2018). Indicando que se tienen millones de seres humanos que se podrán percibir como un problema para los países receptores o como individuos que necesitan de estados que asuman con responsabilidad su posición de garante de derechos humanos.

Ahora bien, material capaz de soportar lo antes dicho, es la frontera norte de México, donde las autoridades con su indiferencia y complicidad contribuyen a la ejecución de los tipos de violencia que a diario enfrentan estas personas; como se evidencia en el libro “Nadie Me Sabe Dar Razón De Tijuana, Migración Y Memoria” en el caso de Juan Pablo Álvarez García, quien fue deportado de los Estados Unidos de América por separar a dos personas que estaban peleando y que por su condición de discapacidad – sordera y miopía– no se pudo defender, no obstante, los agentes que realizaron la detención no hicieron los trámites judiciales antes de realizar la expulsión, vulnerando así distintos derechos procesales y sustanciales del mencionado. (Pérez, 2016)

En igual sentido encontramos la mayor crisis humanitaria que se ha registrado en la historia de Venezuela, quien con sus éxodos masivos pone en alarma a la comunidad internacional. Es así, como siendo Colombia país con el que comparte más de 2000 kilómetros de frontera el mayor receptor de los migrantes, los cuales demandan en las distintas ciudades donde se establecen, servicios médicos, laborales, económicos y humanitarios, presentando la necesidad latente de la formulación de políticas públicas efectivas para la prestación plena de los servicios. (De León Vargas, 2018)

Si bien es cierto, la migración que hoy enfrenta Colombia también se vive fuertemente en la ciudad de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, la cual ha sido un destino turístico relevante en el panorama internacional haciendo de ésta un lugar muy apetecido desde todos los tiempos, por sus increíbles paisajes que rememoran momentos históricos en la humanidad, haciéndola una pieza clave de la migración vertiginosa de ciudadanos venezolanos que han ingresado a nuestro país en los últimos dos años, por diferentes razones, ya sea por el conflicto interno que viven en el país de origen o en la búsqueda de mejorar su calidad de vida y la de sus familiares, en el entendido que los movimientos migratorios han sido una constante en la historia del territorio colombiano y han influido en el desarrollo y la evolución de los pueblos. (ECHEVERRY, 2011).

¿Cómo está Colombia?

Como se ha mencionado anteriormente, desde el siglo XXI se ha representado a la migración, como una amenaza a la seguridad. Debido a los ataques terroristas como el de Nueva York del 11 de septiembre de 2001, y las bombas que estallaron en Madrid en 2004 y en 2005 en Londres, han llevado a la creencia generalizada de que los migrantes pueden representar un peligro para las sociedades democráticas. Esto ignora el hecho de que la mayoría de los migrantes se oponen a tales prácticas y que muy pocas de las personas involucradas en estos ataques fueron migrantes o refugiados. En efecto, durante siglos los inmigrantes se han considerado una amenaza a la seguridad del Estado y a la identidad nacional. Antes que los musulmanes, una serie de otros grupos jugó este papel. Tales actitudes se han usado, a su vez, para justificar restricciones a la inmigración así como reducciones a las libertades civiles a los migrantes. (CASTLES, 2014). Revelando de esta forma una consideración exageradamente prejuiciosa respecto a un grupo importante de la población que se ve en la abrumadora obligación de buscar mejor calidad de vida.

Estos argumentos generan la ignorancia de la realidad de que la migración y los flujos de refugiados frecuentemente son consecuencia de la carencia de seguridad humana básica



en muchos de los países más pobres. Cuánta Razón tiene Stephen al indicar que:

“Tal inseguridad, que encuentra su expresión en pobreza, hambre, violencia y falta de derechos humanos, no es de manera alguna una condición natural, sino resultado de anti-guas prácticas de colonización, así como de las estructuras económicas y de poder político más recientes, que han exacerbado la inseguridad humana. Ahí donde los Estados se rehúsan a crear sistemas de migración legales pese a una fuerte demanda de trabajadores por los empleadores, los migrantes experimentan altos niveles de riesgo y de explotación. El contrabando, la trata y la servidumbre de mano de obra, así como la falta de derechos laborales y humanos, son el destino de millones de migrantes.”

Nuestro país no es ajeno a este tipo de movimiento social, hemos sido testigo que los nuestros salen del país en búsqueda de mejores oportunidades o huyendo del flagelo de la guerra como ocurrió a finales de los años 80s y principios de los 90s con destinos comunes como Europa, Estados Unidos de Norte América, incluso el vecino de País de Venezuela, ahora el panorama es distinto de acuerdo al Departamento Nacional de Migración, adscrito al Ministerio de Relacio-

nes Exteriores se dice que “según cifras de la gobernación departamental, más de 7.400 venezolanos se ubican en este territorio; La Agencia para los Refugiados de la ONU afirma que son 300.000 y la Asociación de Venezolanos en Colombia asegura que son más de 1.000.000 de personas, con un reporte de la misma fuente que diariamente transitan por la frontera de Colombia y Venezuela pretendiendo ingresar a Colombia más de 40.000 personas”, aseguró el alcalde de Villa del Rosario; en los últimos 3 años, el país ha atendido la salud de 14.362 venezolanos; al país entraron mensualmente más de cuarenta mil venezolanos; (Migración 2017).

Según las infografías presentadas por la Oficina de Migración adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia a corte de 31 de octubre de 2019 había un total de 1.630.903 nacionales venezolanos en nuestro país y que para corte de 31 de diciembre de 2019 aumenta la cifra de 1.771.237, lo que representa una cantidad considerable de personas que necesitan de mecanismos garantistas, que reconozcan todos y cada uno de los derechos inherentes a su esencia huma, independientemente de la situación regular o irregular con la que ingresaron a dicho territorio.

El Verdadero Problema

Al hablar de migración, se pueden determinar dos perspectivas potencialmente bastante

distintitas y aisladas; la Migración como Derecho o la Migración como flagelo social.

La primera de ellas hace referencia estrictamente a reconocer lo que se estableció desde el 10 de diciembre de 1948 en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuando expresamente en el artículo 13 se dijo que:

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.

Procurando desde ese momento evitar y combatir todo gobierno contagiado por la corrupción e indiferencia que claramente esté acompañado de una estructura social desintegrada, con la carencia de políticas públicas de atención integral, que da como resultado que miles de estas personas no sean tratadas como titulares de los demás derechos que el contemplado en el artículo antes mencionado de forma intrínseca pretende proteger.

Diferente a esta postura, encontramos entonces el mirar la migración como un flagelo social, lo que incluye el concepto de migración dado por Stephen Castles, quien señala que este, es un **fenómeno universal** que se ha manifestado desde los inicios de la humanidad, permitiendo extender culturas, generando

transformación y adaptación de los seres humanos, esta situación surge principalmente de la necesidad de una mejor condición de vida, ya sea en un ámbito político, cultural, socioeconómico, o familiar; es así como partiendo de la premisa anterior se concluye que este proceso **es una de las fuentes de cambio social más profundo** y que más ha marcado las bases del último siglo.

¿Por qué basar la perspectiva en este concepto? básicamente porque claramente se aprecia que aún con los beneficios recibidos por estos desplazamientos, tales como *fuentes de cambio social más profundo*, se sigue considerando como un *problema social universal* que requiere de intervención urgente por parte de las entidades estatales e internacionales a fin de no continuar generando afectación a los países receptores y emisores. Evidenciando así que el objetivo principal no es la garantía de los derechos fundamentales de estas personas.

En este sentido, es importante destacar que Colombia a partir de la Constitución Política de 1991 se ha catalogado como un Estado Social y Democrático de Derecho, en el cual se deben de garantizar las libertades y los derechos fundamentales de los individuos que en ella viven, propendiendo de esta forma al bienestar común y un alto grado de transparencia, imparcialidad y rendimiento en torno al funcionamiento de las ramas del



poder público y consecuentemente a todas sus instituciones. Es así, como en uso de sus facultades ha procurado reconocer la migración como el derecho que tiene toda persona de salir en busca de una mejora en su calidad de vida y no como un fenómeno social de índole negativo que afecte el desarrollo del país integralmente, esto lo está logrando con la implementación de mecanismos que a través de la jurisprudencia ordenan a los diferentes organismos gubernamentales a proteger y garantizar el goce pleno y efectivo de los derechos a los migrantes.

Tal como se muestra en sentencias como la T-025 DE 2019 donde la Corte ha sido enfática en manifestar que “(i) los extranjeros no residentes tienen el derecho a recibir atención de urgencias como contenido mínimo de su derecho a la salud sin que les sea exigido documento alguno o pago previo, siempre y cuando no cuenten con pólizas de seguros ni los medios económicos propios o de sus familias para asumir los costos directamente; (ii) las entidades privadas o públicas del sector salud no pueden abstenerse de prestar los servicios de salud mínimo de atención de urgencias a extranjeros que no estén afiliados en el sistema de seguridad social en salud o que estén indocumentados en el territorio colombiano; y (iii) las entidades territoriales de salud donde fue prestado el servicio al extranjero no residente, bajo el supuesto que no puede pagar directamente los servicios ni

cuenta con un seguro médico que los cubra, deben asumir los costos de los servicios médicos de atención de urgencias”.

O en el caso en que Finalmente, el Congreso de la República de Colombia a partir de la iniciativa legislativa de la Defensoría del Pueblo, expidió la Ley 1997 del 16 de septiembre de 2019 mediante la cual se adicionó un párrafo al artículo 2º de la Ley 43 de 1993. Allí estableció una presunción temporal de residencia de las personas venezolanas en situación migratoria regular o irregular, con miras a reconocer a sus hijos nacidos en Colombia en determinado plazo, la nacionalidad colombiana por nacimiento. Como se observa a continuación:

ARTÍCULO 2º. De los requisitos para la adquisición de la nacionalidad colombiana por nacimiento. Son naturales de Colombia los nacidos dentro de los límites del territorio nacional tal como quedó señalado en el artículo 101 de la Constitución Política, o en aquellos lugares del exterior asimilados al territorio nacional, según lo dispuesto en tratados internacionales o la costumbre internacional. Para los hijos nacidos en el exterior, la nacionalidad colombiana del padre o de la madre se define a la luz del principio de la doble nacionalidad según el cual, “la calidad de nacional colom-

biano no se pierde por el hecho 1e adquirir otra nacionalidad". Por domicilio se entiende la residencia en Colombia acompañada del ánimo de permanecer en el territorio nacional, de acuerdo con las normas pertinentes del Código Civil.

PARÁGRAFO. Excepcionalmente se presumirá la residencia y ánimo de permanencia en Colombia de las personas venezolanas en situación migratoria regular o irregular, o solicitantes de refugio, cuyos hijos e hijas hayan nacido en territorio colombiano desde el 1º de enero de 2015 y hasta 2 años después de la promulgación de esta ley. –Negrillas fuera del texto.

Estos y muchos otros casos, son evidencia del trato que nuestro país le está dando al derecho a migrar, que como anteriormente se mencionó, está reconocido desde 1948 y que, pese a los esfuerzos hechos por los Estados, este tema merece y exige atención e intervención por parte de la comunidad internacional, que disminuya (con fines de eliminación) las vulneraciones que sufren estos sujetos.

Como Conclusión

La migración está siendo analizada como un fenómeno o flagelo social por distintos autores, empero la realidad jurisprudencial revela

que el Estado colombiano la percibe como un derecho que exige tomar una posición de garante. Por lo cual hoy, aun cuando no existe un programa gubernamental claro para mitigar el impacto de este paradigma migratorio, para el cual, el país ha demostrado evidentemente no estar preparado; se desarrollan mecanismos que permitan la protección, goce y disfrute de este derecho.

Actualmente, la situación que millones de migrantes viven en el mundo, nos debe hacer comprender lo que dijo Mauricio en su libro *Migración y Derechos Humanos en México: es tiempo devolverles la dignidad que se les ha arrebatado, la protección que requieren y merecen y la seguridad jurídica que se les ha negado.* (Farah, 2014)

Referencias

- BluRadio. (22 de noviembre de 2016). Llegada masiva de venezolanas a Cartagena buscando mejor salud.
- Cancillería., M. d. (3 de Mayo de 1971). *Avance juridico* . Obtenido de Avance juridico : https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_0409_1971.htm
- CASTLES, S. (2014). Las fuerzas tras la migración global. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 241-242.



- Correa, C. G. (2014). Seguridad y migración en las fronteras de México: diagnóstico y recomendaciones de política y cooperación regional. *Migración y Desarrollo*, 26.
- De León Vargas, G. I. (2018). Diáspora venezolana, Cartagena más allá de las cifras. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 2.
- ECHEVERRY, A. (2011). análisis de la migración Venezolana a Colombia durante el gobierno de Hugo Chavez (1999-2011). Identificación del capital social y compensación económica. *RAI REVISTA ANALISIS INTERNACIONAL*.
- Farah, G. M. (2014). *Migración y derechos humanos en México*. Porrúa.
- Heliodoro, F. M. (2016). La criminalística aplicada al Sistema Penal Acusatorio-Preguntas y Respuestas . En F. M. Heliodoro, *La criminalística aplicada al Sistema Penal Acusatorio- Preguntas y Respuestas* (pág. 17). Bogotá: Ediciones y ley.
- Hesbert, B. C. (2011). Guía para el Estudiante del Proceso Penal Acusatorio y oral. En H. Benavente Chorres, *Guía para el Estudiante del Proceso Penal Acusatorio y oral* (pág. 199). México: Flores editor.
- <http://www.portafolio.co/economia/venezolanos-llegan-cartagena-busca-salud-497013>, j. 2. (7 de junio de 2017). Portafolio. *Portafolio*.
- Justicia, M. d. (13 de Junio de 1938). *Ley 94 de 1938*. Obtenido de Sistema Único de Información Normativa: <http://www.suin.gov.co/viewDocument.asp?id=1632705>
- Meza, M. (28 de Febrero de 2018). *\$1.610 millones deben al HUC por servicios a venezolanos*.
- Migración. (25 de Febrero de 2020). *Venezolanos en Colombia*. Recuperado el 09 de 04 de 2018, de <https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/259-infografias-2020/total-de-venezolanos-en-colombia-corte-a-31-de-diciembre-de-2019>
- Montaña, J. (07 de Junio de 2016). *Venezolanos buscan en La Heroica su salvación*. Obtenido de Portafolio: (<http://www.portafolio.co/economia/venezolanos-llegan-cartagena-busca-salud-497013>, 2017)
- OIM. (2018). *Informe de Indicadores de la Migración Mundial*. GMDAC.



- Pérez, C. E. (2016). ¿Qué pasará con tantas personas en acecho? En G. H. Ana Luisa Calvillo, *Nadie me sabe dar razón de Tijuana, migración y memoria* (págs. 20-115). Baja California: Secretaría de Cultura- Instituto Nacional de Bellas Artes.
- Periodico el Universal Cartagena, 1. f. (12 de febrero de 2018). Cartagena enfrenta la crisis migratoria. *Universal Cartagena* .
- República, P. d. (13 de enero de 1987). *Sistema Único de Información Normativa* . Obtenido de Sistema Único de Información Normativa : <http://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1700897>
- Robayo, M. C. (2018). Venezolanos en Colombia, un eslabon más de una historia Compartida. *CEPI*, 1.
- S. (s.f.).
- Salinas, H. (12 de 02 de 2018). *El Universal*. Recuperado el 09 de 04 de 2018, de <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/cartagena-enfrenta-la-crisis-migratoria-272062>

LA FECUNDACIÓN POST-MORTEM ¿GARANTISTA O VULNERANTE DE DERECHOS?¹

Jacqueline Cristina Guerra Rico²

Vanina Moadie Ortega³

La presente investigación en curso tiene como objetivo brindar una propuesta a la regulación de la técnica de reproducción humana asistida denominada fecundación post-mortem, en el ordenamiento jurídico colombiano, la cual estará ceñida a conceptos tales como la voluntad pro creacional y el formalismo, tratando así de brindar garantías a los sujetos que intervienen en la aplicación de esta técnica de reproducción humana asistida como los son el padre, la madre y aquel que está por nacer.

Para tal fin se hace un abordaje en general de la técnica denominada fecundación post-mortem, para luego hacer propuestas que resulten garantistas y no vulnerantes de los derechos de los involucrados, lo cual permitirá concluir que la técnica mencionada desarrolla el mandato constitucional y legal que permite su utilización como una herramienta que facilita la procreación artificial o cientí-

fica, dado los nuevos avances de la ciencia médica y la solución ofrecida como parte de la salud reproductiva.

La inseminación post-mortem es conocida según Sanchez-Ruiz, P., Martinez-Castellon, N., y Fernández - Ordoñez, E, enfermeras especializadas en obstetricia y ginecología, por ser un procedimiento científico que surgió a finales de los años setenta y que en los últimos años ha tomado relevancia nivel mundial gracias al desarrollo de la medicina reproductiva, tal y como se evidencia en la constante legislación de la misma en países tales como España, Argentina, Francia, los cuales han procurado alinear el derecho con los avances científicos.

Dichos avances Colombia no los ha logrado canalizar ni desde el punto de vista cultural ni ético y mucho menos desde un abordaje jurídico, tal y como se evidencia en la muy

1 Proyecto denominado DISPONIBILIDAD JURIDICA DEL CUERPO HUMANO EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO COLOMBIANO. Investigador principal: Vanina Moadie Ortega, investigación en curso avalada por la convocatoria nacional de 2018.

2 Estudiante de 5to año de derecho de la Universidad Libre de Colombia Sede Cartagena, email: Jacquieguerra@hotmail.com, en calidad de integrante del Semillero de Investigación de Derecho Privado, cuyo tutora es la docente Vanina Moadie Ortega, integrante del Grupo de Investigaciones Sociología Jurídica e Instituciones políticas Semisoju, categoría A de Colciencias de la Universidad libre de Cartagena.

3 Abogada, especialista de la Universidad Externado de Colombia, Magister en Derecho de la Universidad de Medellín con énfasis en derecho privado y modalidad Investigación, Defensora pública en el área civil-familia de la defensoría del pueblo, Docente de la Universidad de Cartagena y de la Universidad Libre sede Cartagena y de la fundación universitaria tecnológico comfenalco, Filiación institucional de ponencia: Universidad LIBRE Sede Cartagena. Investigadora tutora del Semillero de Investigación de Derecho Privado, e investigadora del Grupo de Investigaciones Sociología Jurídica e Instituciones políticas Semisoju, en la línea de Derecho, Estado, Cultura y Sociedad del Grupo de investigación Sociología Jurídica e Instituciones políticas Semisoju , categoría A de Colciencias. Correo electrónico: vaninae.moadieo@unilibre.edu.co y vanmoadie66@hotmail.com.

vaga intención del legislador de no tomar la avilidosa decisión de legislar sobre esta materia, sino al dejar a medias el único intento legislativo sobre las técnicas de reproducción humana asistida, el cual fue el proyecto de Ley 151 de 2001, en el cual el Senado pretendió *“modificar los códigos Civil y Penal en lo referente a la aplicación de los métodos de procreación humana asistida”*, dándole la categorización de urgente y que era evidente que había que legislar de inmediato, pero por razones meramente formales éste no fue sancionado como ley y hoy han pasado 19 años y no se ha retomado la intención de legislar.

Más que una extracción del espermatozoides del hombre una vez fallecido, este medio de reproducción asistida se ha convertido en una de las principales temáticas de las discusiones jurídicas entre las aulas del derecho y profesionales de la misma rama, donde se cuestiona si el derecho tiene un límite o si al contrario puede extenderse y avanzar de la mano de la ciencia médica, la cual avanza a un ritmo acelerado.

Es por ello, que resulta de gran importancia iniciar destacando que, a pesar de que se han presentado casos con gran auge a nivel nacional, tales como el que se presentó en Barranquilla en el año 2008, donde una pareja inició un procedimiento de reproducción humana asistida pero dos días después el es-

poso muere y la clínica decide no continuar el tratamiento porque tenía dudas sobre la legalidad de la inseminación post mórtem y porque el consentimiento informado que le hizo firmar la clínica a la pareja no preveía un caso de muerte.

Nuestros legisladores no han concretizado norma jurídica alguna que brinde garantías ni ningún tipo de respaldo que les permita a los colombianos la libre y tranquila utilización de esta técnica de reproducción humana asistida, a pesar de que la ley 1953 de 2019, *“por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política pública de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva”* en su artículo 1, manifiesta que el objeto de la ley es establecer los lineamientos para el desarrollo de la política pública de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva, y en su artículo segundo procede a definir la Fecundación como la técnica de reproducción humana asistida, entendiendo por Infertilidad la enfermedad del sistema reproductivo que impide lograr un embarazo clínico después de doce (12) meses o más de relaciones sexuales no protegidas y expresó que se entiende por técnicas de reproducción humana asistidas todos los tratamientos o procedimientos que incluyen la manipulación tanto de ovocitos como de espermatozoides o embriones humanos para el establecimiento de un embarazo.



La reflexión teórica presentada en este artículo se plantea como avance de investigación del gran proyecto denominado: *“Disponibilidad Jurídica del cuerpo humano en el ordenamiento Jurídico Colombiano”*, que es desarrollado por el semillero de Derecho Privado en la línea de Derecho, Estado, Cultura y Sociedad del Grupo de investigación Sociología Jurídica e Instituciones políticas Semisoju, de la Universidad Libre, sede Cartagena, y en el cual se ha construido inicialmente como problema jurídico el siguiente:

¿Existe en el ordenamiento jurídico colombiano fundamentos que permitan una regulación sobre la disponibilidad jurídica del cuerpo humano y partes separadas de este, como respuesta a los avances científicos propiciados por la ciencia médica?

Pero este artículo en especial, se desarrolla en virtud de la investigación sustentada en las clases de Derecho de familia y del menor, de cuarto año de Derecho en la Universidad Libre sede Cartagena, en el cual se plantea el siguiente y específico problema jurídico *“¿Existe en el ordenamiento jurídico Colombiano herramientas suficientes las cuales garanticen la libre disposición de los medios de reproducción humana asistida, en especial la fecundación post-mortem?”*.

La metodología implementada es de enfoque cualitativa, de tipo dogmático, que utiliza

como técnica de recolección de información la revisión documental, acudiendo a fuentes primarias y secundarias.

Resultados y Discusiones

En la época de expedición del Código Civil Colombiano era impensable que un niño fuese concebido luego de muerto su padre; dado los avances de la ciencia médica a través de las técnicas de reproducción humana asistida, en especial con la crioconservación del semen, es posible que en la actualidad algunas mujeres soliciten ser inseminadas con el semen de su marido muerto, técnica que es conocida como *“Fecundación Post-Mortem”*⁴ (Moadie, 2015)

Es sabido, que a partir de la expedición de la Carta Política Colombiana de 1991 se establece la posibilidad de existencia de hijos con asistencia científica, el artículo 42 de la Carta Magna define la familia como *“el núcleo fundamental de la sociedad y que se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla”*, y en el inciso 5 de dicho artículo manifiesta que *“Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes. La ley reglamentará la progenitura responsable.”* (Moadie 2014)

Lo anterior indica que el constituyente otorga igualdad a los hijos ya procreados naturalmente, ya adoptados o ya procreados a través de asistencia científica -lo que en este momento nos ocupa-, y manifiesta que la ley reglamentara la progenitura responsable; lo cuestionable es que si bien la Constitución Política colombiana establece la posibilidad de existencia de hijos con asistencia científica, hoy, 23 años después de expedida la Carta Magna no exista ley alguna que reglamente las técnicas de reproducción asistida y en especial esta técnica de la inseminación post-mortem, lo que evidencia la relevancia e importancia de la temática. (Moadie 2014)

Según Moadie (2017), Si bien podemos afirmar que existe una amplia literatura sobre el aspecto ético, científico, moral, y bioético de las técnicas de reproducción asistida en el mundo y en Colombia, en esta ocasión se pretende evidenciar el planteamiento de una realidad que podría incidir en una nueva concepción de la familia, toda vez que uno de los roles de toda familia es la procreación-aunque también fue concebida como uno de los fines del matrimonio según el art. 113 del Código Civil Colombiano-, y las técnicas de procreación humana asistidas fueron pensadas inicialmente y desarrolladas como un aporte de la ciencia médica ante la dificultad de algunos matrimonios para la procreación, concebidas estas como *“el conjunto de técnicas médicas especiales que implican la*

ayuda profesional al acto conyugal con el fin de lograr la procreación de la especie humana, la obtención y utilización de gametos con tal finalidad, o la transferencia de embriones con el mismo fin”. En una definición más neutral, y sin énfasis en el matrimonio, Santamaria (2000), afirma que las Técnicas de Reproducción Humana Asistida, son *“el Conjunto de métodos biomédicos, que conducen a facilitar, o substituir, a los procesos biológicos naturales que se desarrollan durante la procreación humana”*.

Moadie (2015) manifiesta que: La doctrina universal ha propuesto como actuales prácticas para la realización de la fecundación post-mortem las siguientes:

- 1.- La técnica de criopreservación seminal con semen del marido o compañero fallecido, quien en vida consintió en entregar sus células germinales a un banco de gametos. Generalmente se hace con un ánimo preventivo ante una enfermedad o tratamiento médico que le pueda ocasionar la pérdida de la capacidad reproductiva. Esta práctica suscita la duda en torno a si la sola intención de entregar el semen por parte del marido hace presumir un consentimiento para realizar el procedimiento después de fallecido aquel, en el caso de que no haya expresamente manifestado en documento del consentimiento la posibilidad de continuar después de su muerte con los procedimientos iniciados en vida.



2.- La obtención por parte de la mujer del semen de su marido fallecido, “ya por la obtención del tejido espermato genico por biopsia de testículo luego de producido el deceso o ya por posibilidad de recuperar del saco vaginal lo eyaculado en el, (Arribere 2006). En general, estas prácticas son rechazada porque que en ambas no existe consentimiento del causante ni expreso ni presunto por lo que es evidente que en dicho caso no existe lo que Bergel (2003) que ha denominado “voluntad procreacional”; Aun así es necesario distinguir que:

A.- en el caso de la obtención del tejido espermato genico por biopsia de testículo luego de producido el deceso, se necesita hacer una análisis desde la disposición del cadáver.

B.- en el caso de la posibilidad de recuperar del saco vaginal lo eyaculado en el, se necesita hacer una análisis desde la naturaleza jurídica del semen para así precisar la disposición que se pueda hacer del mismo, catalogándolo como cosa separada del cuerpo humano. Ambos temas, disposición jurídica del cadáver y naturaleza jurídica del semen, dada la amplitud, especificidad y controversias sobre las diversas teorías, deberá ser tratado en otro momento.

3.- Y finalmente, la transferencia de embriones post mortem: el embrión en concebido in vitro en vida de ambos progenitores, es trans-

ferido al útero materno después de la muerte de su padre;

Como alcanzamos a identificar en este -para algunos inimaginable- procedimiento de fecundación post mortem, quienes son objeto de tratamiento y posible experimentación son humanos quienes gozan de derechos, deberes y obligaciones, es por ello que la rama del derecho debe intervenir de manera sustancial, para así regular los mencionados mecanismos, garantizando los derechos de sus intervinientes.

Dentro de estas fórmulas caben innumerables cuestionamientos que no son del caso enumerar en esta ocasión, pero el que ahora se trae a colación es aquel que, en nuestro concepto se enfatizara en este artículo y que a su vez es un aspecto que debe regularse y concretizarse, y es el tema de lo que se ha denominado “la voluntad pro-creacional”. Esta “constituye la voluntad de los cónyuges (en especial del esposo o concubino) de procrear a través de métodos de fecundidad asistida, lo que trae como consecuencia la existencia de una filiación jurídica con el hijo que nazca de dicha técnica.”⁴ (Alejandro, 2018)

Lo interesante y a la vez preocupante de este asunto es cómo aquel que ya ha fallecido puede dar a conocer su voluntad y si, por otro lado, en vida el donante no hubiese accedido a esta propuesta, ¿se estaría extralimitando la

4 Antítesis Jurídica. (2020). *¿Qué es la Voluntad Procreacional?*. [en línea] Disponible en: <https://www.antitesisjuridica.com/que-es-la-voluntad-procreacional/> [Acceso 27 Enero. 2020].

ciencia médica y el querer de la mujer sobre los derechos de aquel que ha fallecido? Es por ello que en este caso particular de inseminación post mortem consideramos que deben existir formalidades claras y expresas, que no den lugar a la discrecionalidades subjetivas, de tal manera que los derechos de la mujer próximamente inseminada, como los derechos de aquel que está por nacer, sean plenamente garantizados.

Es por ello que, compartimos el criterio aportado por Guzman y Valez(2020) los cuales afirman que: "Cualquier clase de intervenciones genéticas en el ser humano, dentro de los límites objetivos de la actividad terapéutica o terapéutico -experimental, es lícita, si se lleva a cabo con el consentimiento informado y personal de las personas receptoras, teniendo capacidad plena, ausente de cualquiera de los vicios de la voluntad, es decir, otorgado de manera libre, consciente, (no debe haber error, dolo, intimidación o violencia) expresa y por escrito."⁵

Influenciada por esta teoría y ante la observancia de ausencia de regulación específica en nuestro país a dicho respecto, formulamos de manera propositiva una posible estrategia bajo la cual se podría llegar a regular la fecundación post-mortem.

En relación con el nacido vivo, este se consideraría un hijo extramatrimonial científico

bajo la modalidad de fecundación post-mortem. En esta, a pesar de que se disuelva el matrimonio por la muerte de alguno de los cónyuges se tendrá en cuenta el consentimiento del fallecido, expresado en vida, a tener un descendiente a pesar de su muerte, para esto sería necesario que no exista ninguna de las causales que dan lugar a la nulidad del matrimonio establecidas en el artículo 140 del código civil, ni las causales del divorcio establecidas en el art. 154 del mismo estatuto.

Por otra parte, será necesario que en el contrato solemne de matrimonio se agregue una cláusula en la cual se le de la posibilidad al hombre de aceptar en vida que, en el caso en el que fallezca permita o no la toma de su esperma para la fecundación de su pareja, es decir, se podría tomar esta como una figura similar a las capitulaciones prematrimoniales las cuales dan lugar o no a la creación de la sociedad conyugal, es decir que quedará a disposición de la pareja una vez que estos contraigan matrimonio aceptar o no la toma del esperma para la creación de un descendiente a pesar de su muerte.

Es decir que, en el caso que el hombre fallezca se permitirá la fecundación post-mortem solo si estos lo aceptaron en vida una vez contrajeron matrimonio, quedando así a disposición de la mujer decidir si hace o no uso de este medio de reproducción asistida una vez fallezca su pareja, lo cual debe

5 Guzman, A. y Valez, M. (2020). Voluntad procreacional. [en línea] Colectivoderechofamilia.com. Disponible en: <http://www.colectivoderechofamilia.com/wp-content/uploads/2015/04/Avalos-y-Valdes-Voluntad-procreacional.pdf> [Acceso 27 Enero 2020].

hacerse en un término corto para no afectar los derechos de los hijos ya nacidos en el aspecto sucesoral. A este respecto España establece una toma de decisión al término de un año de la muerte del cónyuge o compañero permanente.

Además de los requisitos de que deben estar casados y que el consentimiento lo deben dar en vida, también se deberá cumplir de manera analógica con lo establecido en el artículo 68 del Código de la Infancia y la Adolescencia-ley 1906 de 2006- el cual establece requisitos para adoptar de manera conjunta o individual:

1. Ser plenamente capaz.
2. Tener 25 años de edad cumplidos.
3. Demostrar la idoneidad física, mental, moral y social suficiente para ofrecerle una familia adecuada y estable al que estar por nacer.

Los anteriores requisitos se deben cumplir a cabalidad para así proseguir con la técnica de reproducción estudiada.

En torno al tema de si es posible en la Unión marital de hecho, será tratado en otro artículo de reflexión, toda vez que la formula aquí propuesta exige formalismos para garantizar seguridad jurídica.

Y por último, con relación a las sucesiones, esta se regularía de acuerdo a los órdenes hereditarios en el cual este hijo extramatrimonial científico bajo la modalidad de fecundación post-mortem ocuparía el primer orden como descendiente, no siendo necesario hacer precisiones en torno a la vocación de este hijo así nacido, ya que el art 1045 c.c reformado por la reciente ley 1934 de 2018, reza: “Los descendientes de grado más próximo excluyen a todos los otros herederos y recibirán entre ellos iguales cuotas, sin perjuicio de la porción conyugal.”, pero si es necesario precisiones en torno a la capacidad sucesoral, que guiada por el art. 1019 del cc. Exige para ser capaz de suceder existir al tiempo de la abrirse la sucesión –art 1012 cc que coincide con muerte del causante-, y es evidente que el hijo así nacido no existe a la muerte del causante, entendiendo por existencia de la persona la exigida en el art. 90 del c.c. colombiano que reza: “la existencia legal de toda persona principia al nacer, esto es, al separarse completamente de su madre”.

De esta manera se cumpliría el mandato constitucional del art 42 que reza: “Los hijos habidos en el matrimonio o fuera de él, adoptados o procreados naturalmente o con asistencia científica, tienen iguales derechos y deberes.”, sin que existan diferencias legales en torno a la forma de su concepción. (ya naturalmente o ya científicamente).

Conclusiones

Para finalizar este artículo de reflexión, consideramos pertinente mencionar que la fecundación post-mortem, al igual que los demás medios de reproducción humana asistida son herramientas por medio de las cuales las aspiraciones de tener una familia o de agrandarla se pueden hacer realidad, permitiéndoles ser padres a quienes por distintas circunstancias no pueden serlo de manera natural, brindándoles de la posibilidad de gozar de derechos tales como la igualdad, gracias a los avances científicos; consideramos por tanto que si los legisladores de nuestro país logran caminar de la mano de la ciencia médica la amplitud de las garantías y disminución de vulneración de derechos llegaría a tomar lugar en nuestro país, generándose así seguridad jurídica y dando paso a la modernización del derecho.

Bibliografía

- Antítesis Jurídica. (2018). ¿Qué es la Voluntad Procreacional?. [en línea] Disponible en: <https://www.antitesisjuridica.com/que-es-la-voluntad-procreacional/> [Acceso 27 Enero 2020].
- Guzman, A. y Valez, M. (2020). Voluntad procreacional. [en línea] Colectivoderechofamilia.com. Disponible en: <http://www.colectivoderechofamilia.com/wp-content/uploads/2015/04/Avalos-yValdes-Voluntad-procreacional.pdf> [Acceso 27 Enero 2020].
- Código Civil Colombiano.
- Código de la infancia y la adolescencia, ley 1098 de 2006.
- Constitución política colombiana, 1991.
- Moadie Vanina, (2014) Reflexión crítica sobre la fecundación post-mortem en el ordenamiento jurídico colombiano y su incidencia en el ámbito filial y sucesoral, En: Perspectivas y avances en el derecho desde la investigación socio jurídica, Editorial tecnológico Comfenalco, 2014, ISBN:978-958-58454-6-6.
- Moadie, V. (2015). *REFLEXION CRÍTICA SOBRE LA FECUNDACIÓN POST-MORTEM COMO TECNICA DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO Y SU INCIDENCIA EN EL AMBITO FILIAL Y SUCESORÍAL*. XI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <http://cdsa.aacademica.org/000-061/327.pdf>
- Moadie-Ortega, V. (2017). El novedoso concepto de familia influenciado por las técnicas de reproducción asistida



(T.R.A) en Colombia: *Vis Iuris. Revista De Derecho Y Ciencias Sociales*, 4(7), 129-152. <https://doi.org/10.22518/vis.v4i72017.1146>

- Ley 1395 de 2018, Por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil en materia sucesoral.
- Ley 1953 de 2011, “por medio de la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la política pública de prevención de la infertilidad y su tratamiento dentro de los parámetros de salud reproductiva
- ley 1934 de 2018 Por medio de la cual se reforma y adiciona el Código Civil.
- Proyecto de ley 151 de 2001, or el cual se pretendió “modificar los códigos Civil y Penal en lo referente a la aplicación de los métodos de procreación humana asistida”
- Bioética. Noticias y recursos. n.d. *La Lucha Por Un Hijo Póstumo*. [online] Available at: <<https://www.bioeteca.es/?p=340>> [Accessed 20 September 2019].

2



ENFOQUE DE GÉNERO

MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA: VIOLENCIA DE GÉNERO Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

María José Paternina Carballo¹
Valeria Alejandra Urueta Madero²

La violencia de género es definida según la ONU como *“todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psíquico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”* (Agaton, 2009). Teniendo en cuenta esto, está claro que en todos los países del mundo se vive violencia de género; los derechos humanos de las mujeres están siendo vulnerados en gran manera, ya sea violencia por un compañero sentimental, violencia sexual, trata de mujeres, matrimonio infantil o mutilación genital femenina (MGF). Este último tipo de violencia, se presenta en aproximadamente 30 países de África, España, algunas comunidades de la India, y en varios países del Oriente Medio. (Chavarro, 2018)

Sin embargo y para sorpresa de muchos, en América también se practica la Mutilación genital femenina, siendo Colombia el único país de Latinoamérica en el que se reportan casos; más específicamente en nuestras comunidades indígenas.

Escudados en motivos netamente culturales, en nuestro país se practica la mutilación genital femenina (MGF); aun sabiendo que es un ataque directo a los derechos humanos de nuestras mujeres y en especial, de nuestras niñas, quienes por medio de la constitución en su artículo 44, tienen derechos que prevalecen sobre los derechos de los demás. Esta práctica se realiza en mujeres de la comunidad indígena *Emberá Chamí*, demostrando que en este contexto aún se tiene a la mujer en un nivel más bajo de derechos y participación en la sociedad, sin derecho a opinar o escoger aún sobre su propio cuerpo (Chavarro, 2018).

En Colombia las comunidades indígenas se rigen bajo sus propias normas y procedimientos según el artículo 246 de la constitución política colombiana, pero dentro de estas comunidades se llevan a cabo este tipo de prácticas culturales que van en contra de la integridad física y psicológica de las niñas y mujeres integrantes de las mismas.

¹ Estudiante de la universidad libre sede Cartagena, cursando segundo año de la carrera de derecho y miembro activo del semillero de investigación postconflicto y justicia, mariaj-paterninac@unilibre.edu.co

² Estudiante de la universidad libre sede Cartagena, cursando quinto año de la carrera de derecho y auxiliar de investigación del semillero postconflicto y justicia, valeriaa-uruetam@unilibre.edu.co



La constitución política prohíbe los tratos crueles, inhumanos o degradantes dentro de nuestra nación, pero en estas comunidades indígenas claramente no son respetados los derechos humanos de las mujeres y niñas. Infortunadamente en dichas comunidades, prácticas como la MGF son vistas como habituales y son muy poco conocidas por los ciudadanos alejados de estos territorios de resguardo indígena ya que el tema es de reciente estudio, a partir del año 2007 (González, 2013). La ablación o mutilación genital femenina, es considerada una práctica cruel y califica como violencia de género, ya que no solo compromete psicológicamente a las menores, sino que también lleva consigo problemas físicos, como infecciones y fisiológicos como la obstrucción de las vías urinarias, o problemas al momento de un eventual parto por el órgano mutilado (Hernández, 2014).

Principalmente con esta investigación se intenta invitar a la población colombiana a que investigue un poco más sobre su realidad social, y se reconozcan estos derechos a la mujer indígena colombiana, así mismo que se empleen métodos correctos para hacer que el Estado revise los vacíos normativos al respecto ya que es de vital importancia proteger a los más vulnerables de nuestra Nación, en este caso a las niñas pertenecientes a estas comunidades.

Por todo lo anterior nos planteamos una pregunta: ¿Cómo le están siendo vulnerados los

derechos humanos a las mujeres y niñas sometidas a la mutilación genital femenina en Colombia?

Este tema es de suma importancia ya que la historia nos demuestra que la mujer desde sus inicios ha sido violentada, y sus derechos humanos han sido vulnerados en gran medida, en todos los escenarios posibles.

Actualmente en Colombia la violencia de género ha sido un tema sonado, enfocándose en casos de violencia intrafamiliar física y psicológica, violencia sexual, entre otras, pero nunca ha sido popular, ni fácil de contar que mujeres y niñas pertenecientes a algunas comunidades indígenas (como la *Emberá Chamí*) (Hernández, 2014), estén siendo vulneradas al someterse a la mutilación genital femenina, teniendo en cuenta que esta práctica aunque sea ancestral y netamente cultural, trae como consecuencia problemas físicos y psicológicos de por vida a quienes se les practica, demostrando entonces que la MGF es una real violencia de género y una violación directa a los derechos humanos de dichas mujeres y niñas.

Mutilación Genital Femenina y sus Tipos

Al menos 200 millones de mujeres y niñas de edades entre los 4 y 49 años han sido sometidas a la mutilación genital femenina en 30 países donde hay datos que lo corro-

boran; en muchos de estos países la MGF se practicó mayormente en niñas menos de 5 años. (UNICEF, 2016). Se cree que actualmente la MGF se practica en partes de Medio Oriente y Asia, África, algunas comunidades europeas, Australia y Norteamérica, así como entre la comunidad indígena Emberá, en Sudamérica, más específicamente en nuestro país, Colombia.

La mutilación genital femenina (MGF) es conocida como el corte de una o varias partes del órgano reproductor femenino, con cualquier objeto cortopunzante no esterilizado como, pedazos de vidrios, cuchillas, madera afilada o arpones artesanales (Marrugo, 2013). Este tipo de práctica cultural es realizada sin anestesia, sin ningún tipo de bioseguridad y sin ningún tipo de conocimiento científico por ende le causa daños a quienes se les practica y no le aporta ningún beneficio su salud física o psicológica, por el contrario trae consecuencias devastadoras. Suele realizarse en niñas entre 4 a 12 años, la niña puede ser sometida al procedimiento de forma inesperada, la tienden en el piso mientras varias personas la sostienen para que no se mueva; a menudo se someten a varias niñas y mujeres al procedimiento durante una sola ceremonia ritual (Quintan, 2013). En algunas culturas se practica días después del nacimiento y en otras, días antes del matrimonio o después del primer embarazo (Benedicte 2008).

La Organización Mundial de la Salud en 2008, estableció una clasificación actualizada de los tipos de MGF que existen:

- **Tipo I:** Eliminación parcial o total del clítoris y/o del prepucio; también llamado clitoridectomía.
- **Tipo II:** Eliminación parcial o total del clítoris y los labios menores, con o sin escisión de los labios mayores; también llamado escisión.
- **Tipo III:** Estrechamiento de la abertura vaginal mediante el corte y la recolocación de los labios menores y/o mayores, y esto puede ser con o sin escisión del clítoris; también llamado infibulación.
- **Tipo IV:** Todos los demás procedimientos lesivos de los genitales femeninos que carecen de fines médicos, como la perforación, raspado, cauterización, punción o incisión,

En Colombia, en la comunidad Embera Chamí, se practican la MGF sobre todo el tipo I, siendo esta la extirpación del clítoris y el tipo IV, con el uso de otros instrumentos como plantas medicinales abrasivas, entre otros.

Es claro que la MGF no es común en todos los escenarios, esto debido a que es una práctica ligada a razones culturales, o religiosas en diversas comunidades. Dentro de las razones o mitos por las cuales se practican encontramos: Control de la sexualidad de la mujer,



religión, higiene o estética, supuesta salud o la conservación Cultural.

Consecuencias de la Mutilación Genital Femenina

Estas consecuencias físicas dependen de varios factores, entre ellos: tipo de ablación, habilidad de quien realiza la práctica, tipo de herramienta que se usó, bien sea cuchillo, trozo de cristal, etc.; asepsia de dichas herramientas y del entorno y estado físico de la mujer o niña sometida a la práctica (Innocenti, 2006); sin embargo, independiente de esto la MGF siempre causa daños irreversibles y pone en riesgo la salud y la vida de quienes se le práctica. (Benedicte 2008). Podemos distinguir consecuencias inmediatas y consecuencias a mediano plazo o largo plazo. Dentro de las inmediatas encontramos fuertes dolores, esto teniendo en cuenta que se realiza sin anestesia; hemorragias, anemia producto del sangrado, infecciones e incluso la muerte.

A mediano o largo plazo se pueden presentar infecciones en la herida o infecciones a nivel sanguíneo, hepatitis B, tétano o incluso VIH debido al mal uso indiscriminado de instrumentos. También puede padecer trastornos renales, como retenciones de orina; y trastornos menstruales asociados a fuertes dolores, largos días de sangrado. En los casos de la MGF tipo II y tipo III las niñas o mujeres pue-

den presentar infertilidad debido a las infecciones y en ocasiones el nervio del clítoris puede presentar un neuroma que provoca un dolor agudo sobre la cicatriz de la clitoridectomía. (Chavarro 2018).

Al momento del parto la mujer va a presentar restricción y dolor, por lo que, si una mujer embarazada ha sido sometida previamente a una infibulación, debe ser desfibulada durante el parto. Por otra parte, Los daños físicos también pueden impedir o dificultar el placer al momento de las relaciones sexuales (Shell-Duncan & Hernlund, 2000), provoca dolores y anorgasmia, debido a que el clítoris que es un órgano sexual altamente sensible ha sido extirpado.

La MGF es un procedimiento bastante violento, por lo que no solo produce consecuencias físicas, sino también psicológicas en las mujeres y niñas que son sometidas al mismo; la pérdida de sangre, el dolor y el miedo en medio del procedimiento las lleva en ocasiones a estado de shock o a provocar desórdenes psicológicos y psicosomáticos, como angustia, alteraciones en hábitos alimenticios, el sueño entre otras cosas (Innocenti, 2006). Además, se identificó un síndrome asociado con las mujeres que son sometidas a la MGF y es llamado: "*genitally focused anxiety-depression*" y se caracteriza por gran preocupación por el estado de sus genitales y la infertilidad (Benedicté, 2008).

Lo anterior nos deja claro que la MGF no es un tema que se debe pasar por alto, es una práctica que, aunque ancestral y ligada a temas culturales, es violencia de género y debe ser erradicada a nivel mundial, ya que vulnera los Derechos Humanos de las miles de mujeres y niñas, que en la mayoría de los casos no tienen conocimiento de dicha vulneración y les es imposible pedir ayuda o cortar de raíz con este tipo de prácticas en sus comunidades.

Mutilación genital femenina en Colombia

Comunidad Indígena Embera Chamí.

El pueblo Embera pertenece al Chocó, conformado por indígenas waunana y Emberá, originarios del territorio que actualmente corresponde al departamento del Chocó, en el occidente de Colombia (González, 2013).

La comunidad indígena de los Embera Chamí se encuentra asentada principalmente en los departamentos de Caldas y Risaralda, aunque existen algunas familias en Quindío. La mayor parte de su población habita en los municipios de Pueblo Rico y Mistrató ubicados en Risaralda.

Este pueblo se caracteriza por vivir en vulnerabilidad, pobreza extrema, exclusión, discriminación, falta de acceso a los servicios sociales y a la salud, bajo acceso económico,

desnutrición de los niños violencia interna y externa, provocando desplazamiento y mendicidad (UNFPA 2008); en cuanto a la salud, debido a su ubicación se presenta déficit de atención médica, y las brigadas de salud difícilmente llegan, por lo cual aumenta la morbilidad y la mortalidad en esta población, y los más afectados son las mujeres embarazadas y los niños recién nacidos. Y en lo referente a la educación, son muy pocas las mujeres que logran acceder a ella, haciendo que no cuenten con información suficiente en temas como vulneración de sus derechos. (UNFPA 2008).

El pueblo Emberá Chamí manifiesta que la Mutilación Genital Femenina o la “curación” como ellos le llaman, no es originaria de su cultura, sino que llegó de África a Colombia, a través de europeos y africanos. Entonces si no se originó esta práctica en el mundo Chamí, ¿por qué los Emberá Chamí practican la MGF? Esto lo hacen debido a que para ellos es considerado una “curación”, llevándose a cabo para arreglar un defecto femenino, que en este caso sería el clítoris; si la partera considera que el clítoris es grande o largo, entonces debe ser cortado, ya que eso es “anormal”. En una entrevista realizada en una investigación previa se expresó que las razones por las cuales los Emberá Chamí han realizado esta práctica son cuatro:



1. *El clítoris se vuelve del tamaño de un pene.* Las mujeres de la comunidad Chamí tienen la creencia de que el clítoris crece al momento de tener relaciones sexuales, situación que provocaba en ocasiones que el hombre abandonara a su esposa.
2. *Para que la mujer no se mueva durante el acto sexual;* esto teniendo en cuenta que la MGF elimina el placer sexual de la mujer, por lo que evita que se mueva al momento del acto; esto es importante para ellos porque si la mujer se moviese produciría “desequilibrios en el mundo”.
3. *La infidelidad.* Ya que tienen la concepción de que, si a la mujer no se le corta el clítoris, este va a crecer como el pene de un hombre y por ende va a “deseñar”, y esto implica que a la mujer le provoque estar con varios hombres o hasta estar con otras mujeres, provocando la infidelidad a su marido.
4. *Para mantener la unidad,* es decir que no se genere violencia familiar. (Hernández, 2014)

Con el pasar del tiempo en algunos territorios de la comunidad Emberá Chamí esta tradición de la “curación” ha desaparecido; pero se mantiene la creencia que siempre es necesario realizar un rito para evitar el crecimiento del clítoris, entonces, aunque ya no se hagan cortes con cuchilla, realizan la curación cáscaras de huevo o con plantas

medicinales, para evitar desangrarse e ir a la cárcel por causa de ello quien realiza el procedimiento (González, 2013). Esto demuestra que, aunque se haya abandonado la mutilación en algunas comunidades, no se ha abandonado la “curación” demostrando que persiste la concepción de que la mujer nace con un defecto que se debe arreglar, y si no se hace produce efectos sociales negativos.

El 22 de marzo de 2007 se conoció el primer caso colombiano de mutilación genital femenina en la comunidad indígena Emberá Chamí, tres niñas recién nacidas que habían sido sometidas la MGF acudieron al Hospital San Rafael de Pueblo Rico Risaralda ya que las madres no pudieron sanarlas con medicina tradicional y recurrieron a llevarlas al hospital para que las salvaran. El médico que las trató encontró que las niñas presentaban fiebre, vómitos y escalofríos, siendo esta señal de infección.

El descubrimiento de este caso encendió las alarmas en el país e hizo que se empezara a tratar un poco este tema, aunque aún sigue siendo tabú o incluso desconocido para la mayoría de los colombianos.

Autonomía de las Comunidades Indígenas en Colombia.

En Colombia la constitución política protege la identidad étnica y cultural (artículo 246 de

la constitución política), sin embargo, este multiculturalismo ha sido la excusa para permitir la vulneración de derechos de muchas mujeres y niñas en nuestro país (Marrugo, 2014). Es por esto que cabe destacar que el artículo 70 de la Constitución Política colombiana nos habla de la importancia de promover y fomentar el acceso a la cultura, pero en medio de esto reconoce la igualdad y el derecho a la dignidad de todas las diversidades étnicas y culturales de Colombia; por ende al momento de la comunidad Emberá Chamí crear sus propias normas y procedimientos o ritos, debe tener en cuenta que las niñas y mujeres, al igual que los hombres, pertenecientes a la comunidad tienen derecho a la igualdad y a la dignidad, no debe haber exclusión por sexo. (Mass, 2015).

Por ende aun cuando tienen autonomía, es de mayor peso el derecho a la vida, a la integridad personal y la dignidad humana contemplados en la Constitución Nacional y poniendo en segundo plano los derechos constitucionales derivados del respeto a la diversidad cultural y autonomía de pueblos indígenas previamente mencionados.

Por tanto, la corte constitucional en la Sentencia 254 de 1994 indica que, aunque nuestra constitución protege la diversidad cultural y tradiciones indígenas (artículo 7 de la C.P.) y aunque estos pueblos tengan autonomía para hacer sus propias normas (art. 246 de

la C.P.) estas tradiciones nunca pueden vulnerar los derechos humanos de las mujeres y niñas, ni los principios constitucionales. (Chavarro, 2018)

En nuestro panorama nacional, se han presentado avances a lo largo de estos años, sin embargo, al estar la MGF tan arraigada a una cultura muy cerrada, como es la cultura indígena, es un poco más difícil de tratar y de erradicar por completo este tipo de prácticas, ya que para ellos son netamente culturales y ancestrales, viéndola como una “curación” y no como realmente lo es, una agresión. El avance más importante y significativo en Colombia ha sido la implementación del proyecto *Emberá Wera*. Luego de ser duramente atacados los indígenas por todos los medios de comunicación al conocerse esta práctica de barbarie en contra de las mujeres y niñas, la comunidad Emberá chamí aceptó trabajar conjuntamente con el UNFPA a través de este proyecto. (Hernández, 2015)

El artículo 5 de la Declaración de los Derechos Humanos, afirma:

“Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes”

Y la mutilación Genital Femenina es considerada un acto de barbarie; por ende, la MGF al poner en peligro la vida, la integridad per-



sonal de las niñas y mujeres, viola la Constitución política de Colombia y viola los Derechos Humanos tanto a nivel Nacional como internacional.

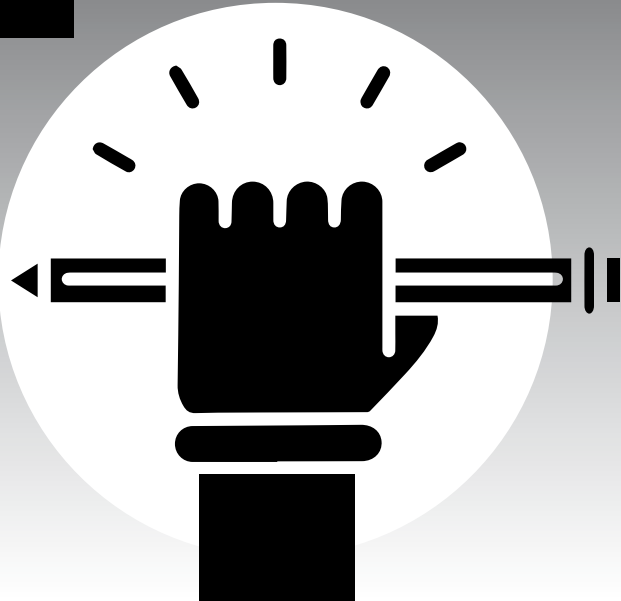
BIBLIOGRAFÍA

- Agatón Santander, Isabel. (2009). *Mutilación Genital Femenina en Colombia: trato cruel, inhumano y degradante*. Pasto, Colombia. Revista Unimar.
- Bénédicte Lucas, (Valencia 30 y 31 de octubre de 2008) *Aproximación antropológica a la práctica de la ablación o mutilación genital femenina*. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3032545>
- Centro de Investigación INNOCENTI de UNICEF, (2005), *Cambiar una convención social perjudicial: la ablación o mutilación genital femenina*, Recuperado de <https://www.unicef-irc.org/publications/403-cambiar-una-convenci%C3%B3n-social-perjudicial-la-ablaci%C3%B3n-o-mutilaci%C3%B3n-genital-femenina.html>
- Chavarro Anturi, M. (2018). *Ablación genital en las comunidades indígenas del Choco, Colombia*. Bogotá D.C, Colombia. Revista Verba Iuris, 14 (41). pp. 89-108.
- Corte Constitucional. Colombia. Sala Tercera de Revisión. (30, mayo, 1994). Sentencia T-254. Comunidad Indígena. Magistrado Ponente Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz.
- González Henao, R. (2013). *Así cuentan la historia. Mujeres y memoria emberá*. Bogotá: Editorial Gente Nueva.
- Hernández Palacio, Fallon Yamilet. (2007-2014). *Ablación genital femenina (AGF): el proyecto Emberá Wera y su efecto en la comunidad Emberá Chamí de los municipios de Mistrató y Pueblo Rico en Risaralda*. Bogotá, Colombia. Universidad Colegio Mayor de nuestra señora del Rosario.
- Kaplán Macursan Adriana, (2001) "Mutilaciones genitales femeninas : entre los derechos humanos y el derecho a la identidad étnica y de género", in *La Multiculturalidad*, Javier DE LUCAS (coord.), Cuadernos de Derecho Judicial, Consejo General del Poder Judicial, Madrid,2001.
- Marrugo, N. (2014). *Multiculturalismo, Derechos Humanos y derechos de los indígenas en Colombia. Práctica de la ablación en las niñas de la tribu Embera Chamí*. Revista Justicia Juris, 10(1), 32-42.



- Mass Rocha, F. (2015). *Reflexiones acerca de la efectividad de la ley de tortura en Brasil: la importancia de la fase pre procesal* en Revista IUSTA, N.o 42, enero-junio de 2015, pp. 117-128.
- Quitian, L. (2013). *La ablación femenina o MGF en Colombia*. Trabajo de grado para optar el título de Internacionalista. Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales. Bogotá D.C.
- Shell- Duncan Bettina, Hernlund Ylva, (2000) *Female Circumcision in Africa. Culture, controversy and change*, Lynne Rienner Publishers, Londres
- UNICEF, 2016. *Female Genital Mutilation/Cutting: A global concern* Recuperado de <https://interactive.unwomen.org/multimedia/infographic/violenceagainst-women/es/index.html#mutilation-3>
- World Health Organization (2008). *Eliminating Female Genital Mutilation An interagency statement* OHCHR, UNAIDS, UNDP, UNECA, UNESCO, UNFPA, UNHCR, UNICEF, UNIFEM, WHO. Geneva

3



EDUCACIÓN

EL DESAFÍO “TRANSFORMADOR” DEL NUEVO ROL EDUCADOR, ANTE LOS AVANCES DE LA “CODIFICACIÓN DIGITAL” EN LA RELACION “ACADÉMICO-DOCENTE”.

Armando Noriega Ruiz¹

“...Lo cierto es que la adopción de la cuarta revolución industrial en la Universidad conlleva un cambio radical en su concepción, prácticas, modelos de “negocios” y expectativas frente a titulación, enfoques curriculares, duración de planes de estudio, interdisciplinariedad, relación con otros sectores sociales e, incluso, hasta la continuidad o no de algunos de sus programas y áreas de gestión. Es decir, significa sobre todo, que la Universidad se atreva a hacer algo que ha hecho muy poco desde su creación y posicionamiento como tal hace casi mil años:

Repensarse y cambiar...²

“...De los retos críticos para la actual sociedad es la “necesaria redefinición del modelo educativo que contemple

nuevas formas de generar, gestionar y transmitir conocimientos...”

(Informe horizon)³



Imagen 1.

Fuente: www.Forbes.com.mx

¡A decir verdad!..., uno de los grandes axiomas que no resisten cuestionamiento en la Academia que hoy se reclama por los nuevos horizontes y tendencias desafiantes de la realidad que nos circunda, es esa virtud Transformadora de la que debe gozar el nuevo rol del Educador actual; colmado de todo un sentido dinámico, no repetitivo, ni mucho

1 Abogado. Asesor Penal-Empresarial y Docente. Rector Universidad Libre Sede Cartagena, Ex Decano Facultad de Derecho. Especializado en Derecho Penal y Criminología. Especializado en Docencia Universitaria. Especializado en Derecho Procesal, Magíster en Derecho Administrativo. Conjuez Sala Penal Tribunal Distrito Judicial de Cartagena.

2 Observatorio de la Universidad Colombiana <https://www.universidad.edu.co/universidad-colombiana-preocupada-por-impactos-de-la-cuarta-revolucion-industrial>. <https://ascun.org.co/uploads/default/publications/dcb9c6871623690a9cc349633d65e5d1.pdf>

3 El grupo de expertos internacionales reunidos por el Departamento de Proyectos Europeos del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF), conjuntamente con New Media Consortium (NMC) y EDUCAUSE Learning Initiative (ELI), presenta anualmente el informe The NMC Horizon Report: 2017 Higher Education Edition que analiza el estado del arte del desarrollo tecnológico y su impacto en la educación, a través del “Informe Horizon” (Area Moreira, M. (2018). “Hacia la universidad digital: ¿dónde estamos y a dónde vamos?” RIED. Revista Iberoamericana de Educación a Distancia.).



menos atávico de la forma como se transmite el conocimiento; dotado de la convicción, pero sobretodo de la *internalización* de que *"nada es para siempre"* y de que *"todo esta cambiando"* en el mundo exterior; consciente de que esta en una época en la que el *"ciberespacio"* ha alterado la *medida analógica* de los *tiempos, para mutar el entorno* por la medida *tecnológica, virtual o digital* de sus *movimientos*; en la que *"el cuerpo"* de *ignición cognitiva del educador*, debe iniciar su actuación como uno de los *actores protagónicos* en el *"aula de clase"*, para mutar con esas *"conductas de entradas"*, la mejor forma de llegar a transmitir o conectar el conocimiento. Para ello., debe dar inicio con el mismo, de tal perfil, que la coherencia inspirada de su transformación, debe marcarse acentuadamente en la innovación que pueda sembrar a su interlocutor, a ese *"otro"* *"coprotagonista y receptor del aula de clases"*, denominado *educando*; para enseñarle realmente que el discernimiento es esa *certidumbre de la convicción* que tiene como autor de su propia cognición, asumiendo la *libertad critica de su pensamiento*, siempre que cuente, ni más faltaba, con la vocación transformadora de trascender como *"dueño y señor"*, el dominio de validez y legitimación de su propio acierto, en el radio de acción fundante de haber sido artífice de su propia producción.

Pues, al hablar de *transformación*, no puede desligarse el poder de la *unidad de tiempo*

con la que avanza tan aparejadamente la innovación y el emprendimiento industrial; registrando a cada hora, minuto y segundo, un factor diferencial de aceleración y velocidad, a una dimensión muy distante, progresiva, futurista y aventajada, que va dejando atrás el conocimiento rezagado que se transmite en la UNIVERSIDAD de hoy; a tal extremo, de que la obsolescencia y la incertidumbre del conocimiento, cada vez se queda más corto de competencias en el menor período de la vigencia temporal y pragmática de su eficaz aprovechamiento, ante las necesidades del "profesional del mañana", y nada más, ni nada menos, que en el tiempo real de su invertido proceso; de modo que, las vías abismales de la evolución de la denominada 4RI (Cuarta Revolución Industrial) que entrañan las tecnologías digitales de la comunicación, van ganando cada día, y en el menor tiempo, mayor delantera a la velocidad desacelerada de la educación que es impartida en el sistema universitario, incrementando cada vez mas, la distancia entre la academia que se predica hoy, con la realidad competitiva y la praxis del profesional próximo. Es por ello, que la Universidad, más que procurar la búsqueda desenfrenada de alcanzar la velocidad del dinamismo en el que se mueve el descubrimiento, la primicia, la invención y creación del emprendimiento en el mundo de esta constante de la que se valen las herramientas de la 4RI (cuarta revolución

industrial); debe empeñarse, en entregar al educando en línea, un conocimiento menos estático, menos cierto de especialización o de especificación, colmado por el contrario de más sustentos generalizados, genéricos, básicos, fundamentales y sistémicos de formación; para que pueda con ellos, tener la capacidad versátil de planear, hacer, verificar, actuar, pensar, rediseñar, ensamblar, reingeniar, reestructurar, desarrollar, reinventar, reevaluar, ejecutar y monitorear la masa crítica de un conocimiento más dúctil, maleable y flexible, que tenga la “vivacidad intemporal y siempre vigente” de poder gozar de esa potencialidad de acomodarse o de adaptarse más fácilmente, de manera mutante y cambiante; pero sobretodo, con una absoluta vocación de permanencia en la difícil complejidad de un mundo, que se encuentra en una constante crisis cambiante del conocimiento.

Por lo mismo, el educador actual, ya no tiene que preocuparse en pleno siglo XXI por la indagación y búsqueda de la información, dada toda esta onda reformista de la transferencia automatizada de comunicaciones o mensajes de información le llega por doquier; pues, si antes el problema era conseguir los datos del conocimiento, ya esto no es el inconveniente de ayer; ¡hoy!..., lo más importante, es saber: ¿cómo selecciona su indagación o averiguación para obtener datos e información realmente relevante a sus expectativas



Imagen 2.

Fuente: www.eltelegrafo.com.ec

de averiguación?... , que le permitan conducir de manera dúctil y versátil la capacidad de transformar el conocimiento, sortear los conflictos y hacer más maleable la percepción axiológica de los saberes; aptitudes y actitudes necesarias, que la realidad le demanda o requiere; orientado nada más, ni nada menos, que a una interdisciplinariedad y transdisciplinariedad de los saberes que aprehende, acicateado por la comunión y solidaridad respetable de las distintas disciplinas, que de manera unívoca e inequívoca conduzcan mancomunadamente a un sentido altruista de colaboración; de forma tal, que se sume a cada uno de los prismas cromáticos de su dominio, la solución de los riesgos polémicos y problemáticos de la perplejidad y complejidad con la que se mueve el mundo.

Razones por más de sobra, en la que la universalidad y la visión holista de los conflictos, es la mejor alternativa para dar lugar a un conocimiento íntegro de las circunstancias

que aquejan toda la condición cambiante y aceleradamente dinámica del planeta; porque el conocimiento actual no es para una época, un espacio, una unidad de tiempo, o un contexto espacio-temporal del mundo en el que se descubre; ¡No!.., la gracia y la virtualidad de un nivel de conocimiento estriba, en que siendo este fundamental, generalizado y conglobante de “un texto y de un contexto”, cuente con la virtualidad de servir no solo para lo que se hace a diario o para el oficio al que se dedica su autor, sino que cuente con esa propiedad de dar u ofrecer una utilidad trascendente o de impacto para la vida, -o mejor para “toda la vida”- de su interlocutor, en la exploración inacabada de un magisterio civilizador y totalizador de beneficio para estas sociedades cósmicas, modernas, integradas y complejas que procuran superar la fragmentariedad del conocimiento, con la magnitud de esa transcendencia; es decir, que se debe aprender de la historia, explicando y entendiendo los errores del pasado, viviendo y resolviendo las adversidades de la actualidad, para proyectarse al futuro; tranquilo y con una aptitud permanentemente cambiante de la vida, interpretando el entorno, integrando la docencia, activando la investigación, y asociando esta última la proyección social, para consolidar de allí, toda una triada única que guarde siempre un diálogo de doble vía con el educando e interactuado a la educación misma con la sociedad, que en últimas es la única depositaria,

benefactora o destinataria útil y pragmática del “valor-acción” que merece desarrollar el ser humano en formación.



Imagen 3.

Fuente: www.eleconomista.com.mx

Así las cosas, el proceso de transformación docente, debe empezar y gestarse inicialmente, desde los propios planes de trabajo docente, con una efectiva disponibilidad alternativa de propiedades teóricas y metodológicas de toda esa serie de nuevos retos de diseños curriculares, silabus y/o micro-curriculos reingenierados o remanufacturados estratégicamente, para aprehender y formar en competencias; orientados para poder gozar de la tranquilidad docente de saber que se ha entregado un producto ejemplar de educación a la sociedad; con la formación y la capacidad flexible de una circunferencial apertura, para afrontar y enfrenar los cambios, respondiendo a las nuevas exigencias de la tecnología, con la aptitud para solventar de la ausencia a la evidencia, todas las adversidades de un mundo dificultoso que nos sorprende de manera permanente, a la rapidez

acelerada de la tecnología, de las nuevas formas del lenguaje y de la comunicación con la que coexisten los distintos niveles de riesgos, en todos los ámbitos de emprendimiento digital de la innovación o de las nuevas formas y demandas disciplinarias, interdisciplinarias y porque no, transdisciplinarias que se requieren, para enfrentar el “libre juego de los negocios” que se fraguan en la sociedad de hoy⁴; sin desmeritar con ello, -natural y legítimamente-, la importancia de revisar: “...Los proyectos educativos institucionales (PEI), los llamados modelos y/o lineamientos pedagógicos de las universidades, a la investigación, a la producción misma, a la enseñanza de la lectura y escritura y, por su puesto, a la evaluación en el aula y a la evaluación del Estado (ICFES), en su actual prueba (Saber Pro, Módulo de Escritura en Competencias Genéricas, 2010-2014)...”⁵

En tal virtud, debe entenderse y asimilarse que el texto digital es cíclico, -que no se queda lineal, ni mucho menos quieto en “el tiempo, ni en el espacio”; porque precisamente, esta fuerza que el ciberespacio le proporciona al mismo, es la que le permite preservar y trascender su conocimiento en el tráfico exponencial de interacción de los múltiples interlocutores o destinatarios de contacto, - que estando automatizadamente conectados-, le dan lectura y le aportan al mismo, reacciones propias de la complejidad sistémica de contradicción en la que ese tiempo real

de la virtualidad enérgica del mundo digital, con acciones y movimientos protagónicos y antagónicos que transmutan el texto mismo de la vida real, en distintos contextos espacio temporales de formulación, superan la unidad cronológica, retrograda y lineal del texto escrito, para propagarlo, difundirlo, adelantarlo y retrocederlo al escenario de interacción progresiva que haya elegido el lector, en el canal virtual del hipertexto de su selección; porque es ese destinatario, el que tiene la capacidad decidida de buscar y de seleccionar, pero sobretudo de conservar o preservar lo que quiere ver. Precisamente, porque llegamos a una era en la que la imagen parece ser y causar mayor impacto introyectivo de conocimiento en el ser, que la palabra misma; puesto que, los esquemas sociales de interpretación y de representación misma del lenguaje, han cambiado en la nuevas lógicas narrativas del pensamiento; y por el contrario, la triada de: “La oralidad, La escrituración y La imagen”, son casualmente esas distintas formas de transmisión de un mismo sentido interpretativo del lenguaje, que aún no hemos alcanzado a dimensionar en el mundo estético y ético de la vida. Como si “... El contenido, El continente y El referente...” conserven una misma unidad distintiva de interpretación, que aunque sea digitalizada, no puede escapar de la lógica básica del texto escrito que en el contexto se desarrolla, para narrar y contar historias a un nuevo estilo hipertextualizado de la vida, bajo la construc-

4 “...Este nuevo escenario curricular impacta necesariamente a la universidad colombiana invitándola a preguntarse por el nivel efectivo de formación de sus educandos y por las características y disposiciones teóricas y metodológicas de sus planes de estudio para asumir y formar por (en) competencias, esperando entregar a la sociedad y el mercado egresados más competitivos...” (Tomado de: “Escrituras formales frente a las nuevas narrativas y lecturas digitales: debates y retos sobre las competencias”, autor: ANTONIO ROVEDA H., págs. 3 y ss. En el marco del Congreso de la Red de Lectura y Escritura en Educación Superior (REDLEES).

5 Ídem.

ción de campos simbólicos de la realidad, y a través de instrumentos tecnológicos de representación virtual. Tres divinidades simbólicas o representativas distintas: “La oralidad, La escritura y La imagen”, que se unen bajo un mismo “Dios verdadero”; a saber: El “Lenguaje Codificado” de esa potencialidad narrativa que tiene el ser humano capaz de perpetuar historias, conforme al mundo actual y las nuevas herramientas de transmisión computarizada del pensamiento, -que paso de ser lineal a holista o dual-, para gozar de esa capacidad transfigurada de una tercera y cuarta dimensión revolucionaria de competencias que pueden adaptarse de manera permanente a los cambios de la complejidad cósmica que no guarda, ni respeta los límites de la innovación planetaria.⁶



Imagen 4.

Fuente: comofuncionaque.com

Y es que la superación de la formación por competencias, no se queda en la capacidad hermenéutica, propositiva y argumentativa del educando de ayer; ¡hoy por hoy!.., la educación universitaria debe ir más allá, para trascender de una fórmula singular, aislada o disciplinar de esas viejas tendencias particulares y encajonadas de formación del profesional, para llevarlo a un nivel más generalizado, holista y de saberes verdaderamente transformadores y dinamizadores del mundo social y empresarial que le rodea; pues, aun siendo de distintas o diferentes disciplinas de profesión, todas dado el avance desenfrenado del conocimiento guardan unas mismas líneas o puntos comunes de contacto, que les invita a reajustar y sintonizar sus metodologías y estrategias competitivas de comunicación, encausándolas en unas competencias genéricas en unos casos; sin perder de vista naturalmente, aquellos aspectos que los lleven a afinar o refinar ese “saber hacer complejo de profesiones” que terminaran conservando algunas aptitudes propias de las competencias específicas⁷. De tal forma, que debemos entender que el pregrado, no puede ser específico, muy a pesar de que exista toda una tendencia a acabar con los énfasis, que debemos formar en la

6 “...Hoy, todo parece indicar que la palabra está siendo lentamente sustituida por la imagen del objeto de forma directa. Podemos estar corriendo el riesgo de pasar, sin mediaciones simbólicas, directamente de la palabra a la imagen, como una imitación viva o virtual del objeto mismo, restando potencia, uso y funcionalidad a la palabra como síntesis conceptual y abstracta del objeto...Lo que si es cierto es que narrar en medios digitales es enfrentarse a nuevos paradigmas discursivos, a nuevas narrativas digitales, denominadas hoy “hipertextos”, que no son otra cosa que un nuevo sistema de información y de datos no lineal multi-espacial. La narrativa digital es hipertexto, multimedia e interactividad móvil a la vez.” (pag.9 y ss; idem.).

7 Hoy el Ecaes ha sufrido una transformación de fondo y de forma. Pasó de ser un prueba específica de carácter disciplinar (2003-2010), preocupada por el desarrollo de las competencias Interpretativa (Hermenéutica), Argumentativa y Propositiva (Roveda H., 2006), para convertirse en un prueba de sentido general (competencias genéricas) y, a su vez, de orientación compleja e interdisciplinaria a partir de la evaluación y comparación en un mismo examen de programas y profesiones agrupadas por Grupos de Referencia (Unesco, 2011). Grupos de profesiones que comparten problemas, antecedentes, problematizaciones, propósitos, herramientas y/o compromisos profesionales y científicos comunes. Estamos entonces frente a un prueba modular que evalúa Competencias Específicas por Grupos de Referencia, aquellas que corresponden a un saber hacer complejo en un contexto específico. Módulos que parten de profesiones (y competencias) con constructos epistemológicos y profesionales comunes, y que permiten dar cuenta en la evaluación de una formación básica en un campo y cuyos resultados generan valor agregado y tiene carácter de comparabilidad en el tiempo (A. Roveda, 2014). (idem.).



generalidad madura y aterrizada, propositiva y de soluciones efectivas a la evidente complejidad del mundo, pero sin perder de vista el dinamismo tecnológico con el que evoluciona el conocimiento, para estar a tono y poder proveer así al educando, de la mejor aptitud para desafiar las dificultades y las adversidades que coexisten en el planeta, y que de seguro se le van a presentar, ante la viveza con la que se mueve la necesidad resolutiva y pragmática de los saberes; para que esta persona tenga la habilidad, el talento y la competencia suficiente y permanente de poder gozar de esa capacidad maleable y reajutable de adaptabilidad a estos nuevos ESCENARIOS GENERALISTAS E INTERDISCIPLINARIOS de concentración e innegable difusión galopante del conocimiento.

Para seguir entendiendo, ¡sin duda alguna!..., de que debe construirse un *objeto "libre, maleable o liquido"* de diferentes objetivos que observamos y que debemos tratar de sobrellevar para la vida, con más aceptación, tolerancia y tranquilidad. Porque de verdad, el avance de las tecnologías, y todo de este mundo acelerado de nuevos retos que se multiplican exponencialmente a la velocidad mutante del conocimiento se encuentran en permanente cambio; de manera, que si esa es la realidad circundante. La ACADEMIA no puede quedarse, ni mucho menos condenarse, a no dinamizar ese nuevo chip del cam-

bio que cada vez se hace más complejo en la fórmula promocionadora de la educación, para aprender a coexistir con esa complejidad riesgosa de convivencia interrelacionar; precisamente para que no sea ella, la que desborde la paciencia de la experiencias del profesor y de contera, se afecte o atente la tranquilidad de las emociones frustradas del educando, quien ya no solo se queda en el aprendizaje de la inteligencia cognitiva, sino que debe aprehender a jugar y sortear con éxito la inteligencia emocional que se reclama en la adolescencia, construyendo objetos líquidos de distinta fisionomías de formación para que puedan entender que tienen todo un colosal mundo que transformar y sobre el cual pueden cambiar la adaptabilidad de sus propias coexistencias; trayendo esas necesidades de la sociedad al currículo propio de sus acciones de mejoramiento del proceso de educación, donde su más cercano desafío se encuentra en el dominio íntegro y resolutivo de sus territorios, explorando en esa ductilidad profesional de sus pasiones de investigación las mejores alternativas de transformación pragmática de las necesidades de su ubicación social, moviéndose con versatilidad en el emprendimiento constructivo de competencias que le provean de suficiente soporte y sustento en las nuevas dimensiones de lo digital que nos invitan a un nuevo reto de la escritura en la celulosa formal, análoga, física y material a aquella producción virtual, de nuevas figuras y signos distintivos

dinámicos e histriónicos que bajo distintas manifestaciones de forma, fondo, sonido significación e inclusive significantes, albergan todo un cambio semántico de relevante connotación en el lenguaje comunicativo y valorativo de transformación; bajo plataformas móviles interactivas, dinámicas, activas y reactivas de un mundo relacional más fluido, líquido y dúctil en el proceso de aprendizaje.

Llevándonos a autocuestionarnos si las conductas de entradas de herramientas, modelos, métodos y estrategias de investigación y enseñanza que utilizábamos antes si tiene el mismo poder comunicativo para hacer clic en el educando de hoy, con la misma capacidad de conectar directa e interactivamente como se despliega la destreza hábil e interdialogada del educando con el mundo digital que rodea su constante entorno bajo distintas categorías de interpretación mucho más distintivas de una codificación que responde a su época conglobada de visión holista del mundo que se manifiesta en la funcionalidad "...interactiva, masiva, con audio, imagen, video, algoritmos, gráficas, infografías, es móvil, de discursos inacabados, acrónica, convergente, de plataformas transmediáticas y con autores/diseñadores/actores en participación constante..."⁸ con la red virtual y tecnológica de lo digital.

¡Y es que!..., es bien oportuno entender, que "hoy por hoy", el tema de la **EQUIDAD e IN-**



Imagen 5.

Fuente: elempleado.mx

CLUSION no es una trama, ni un drama solamente de la forma como nos relacionamos entre presentes, sino un asunto de **VALORES, ACTITUDES y VIRTUDES** del ser **HUMANO** y de su **DIGNIFICACION SOCIAL**, a la que se suman nuevos factores de **FORMACION** y de **CRITERIO** de los asuntos **ETICOS** que "van de la mano y que se esconden detrás" del **CODIGO** de las nuevas **TENDENCIAS REFORMISTAS** de **INTERRELACIONES** que se masifican, amplifican y propagan de manera maximizada en el "**MUNDO DE LAS TECNOLOGIAS**"; pues, cuando nos referimos a lo que modernamente se ha conocido como **EL PODER DE LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL 4RI**; tal y como se revela recientemente en documento emitido por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), se introduce esta problemática de "**EQUIDAD E INCLUSION**" como un **Eje Temático, ETICO y ESTETICO** de íntima y cercana relación, con todo lo que se desarrolla en el marco del **RESPECTO** a las **PER-**

⁸ Bis.

SONAS, a sus DERECHOS y a su INDIVIDUALIDAD digna de la simple condición de SER HUMANO, “de cara precisamente” a las TECNOLOGIAS, a la INFORMACION, a la COMUNICACIÓN, y a todo ese avance e impulso de competencias y mundo de saberes de elevada celeridad para el DOMINIO y EL BUEN USO de la TRANSFERENCIA AUTOMATIZADA de la INFORMACION o de los MENSAJES DE DATOS en las REDES SOCIALES.⁹

Circunstancias que nos invitan, **como UNIVERSIDAD y como SOCIEDAD**, a asumir múltiples retos, no solo en la reformulación de diseños curriculares, sino en la sociedad misma, para asegurar el **USO EFICIENTE y CONSTRUCTIVO de las COMPETENCIA TECNICAS y TECNOLOGICAS en BENEFICIO de la COMUNIDAD**, de los **diferentes grupos de las conforman, y de las personas individualmente consideradas**; para entrar en este orden, a revisar y regular aún más, las **POLITICAS PUBLICAS de la propia GOBERNANZA¹⁰**, que bajo ese **RESPECTO y CONFIANZA busca forjar toda una filosofía de CULTORES de la DIFERENCIA y FRATERNIDAD entre los miembros de una vida de comunicación en sociedad.**

Así las cosas, y al final del presente texto, este debe tener la capacidad de infundir en usted, el desempeño suficiente de sentirse poliva-

lente, con las herramientas dispuestas para poder *transformar y coexistir en la complejidad de este mundo*, en todas las extensiones de sus diarios y quehaceres, -sin importar la posición y entender-, que cada uno en el mundo tiene de la verdad, y de que debemos en el “aula de clases” construir un verdad integradora y tolerante del conocimiento que nos permita amoldarnos a la realidad competitiva de la ambivalencia de las circunstancias que se nos atravesaran en el mundo real, para lograr alcanzar un destino común para todos, solidario y de cooperación llamado a enseñar e inculcar en la concepción totalizadora una universidad incluyente y real del ser humano.

Para ello, debemos partir del reconocimiento del problema del consumo, de la crisis, de la globalización y del contradictorio permanente en el que se encuentra la complejidad sistémico de la sociedad; porque los conceptos están en internet, la gracia estriba en saber seleccionarlos y la información la tenemos a un clic; de manera que el mayor valor estriba, en darle proyección social de impacto a ese lenguaje, y tener la potencialidad suficiente de pasar de la explicación al sentido; que en últimas, es el que nos va a permitir resolver los problemas y ayudarnos a coexistir de manera más tranquila en esta complejidad Universal.

9 “...Si las IES quieren sobrevivir a la amenaza que trae la cuarta revolución industrial de desplazar la enseñanza y el aprendizaje no deben competir con tecnología sino con formación en lo humano...”. Tomado de: “La Universidad colombiana, preocupada por impactos de 4a. Revolución Industrial.” (<https://www.universidad.edu.co/universidad-colombiana-preocupada-por-impactos-de-la-cuarta-revolucion-industrial/>)

10 La Accesibilidad por parte de las personas. / La Formación y el Aprovechamiento de las tecnologías en el fomento de la informática para el desarrollo, la formación profesional y la comunicación para edificar la paz. / La humanización social. / Diseño de Políticas Publicas / Manejo del riesgo Tecnológico. / Sostenibilidad Ambiental.

4



ACTUALIDAD

LAS SMART CITIES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA DIGITAL¹

Francisco Romano Burgos²

Este pequeño texto nos servirá de guía, o de primer *outline*, para la construcción de un proyecto, o del esbozo de requisitos para la ciudadanía digital. -No a forzada por la pandemia, sino la debida, la anhelada.-

Serán trazados los pasos, estas imágenes a seguir y a describir en otro momento, empezando por ¿qué son las ciudades inteligentes?, pasando luego a la era digital, y luego un ejercicio de correlación entre un esquema de *manejo inteligente* o de *information modeling* con la administración de una ciudad o la construcción de sus políticas públicas a partir de esto, para claro, proponer o identificar las necesidades de la ciudadanía digital, para poder proyectar él ¿cómo lograrla?

La *Era Digital*, qué ha llegado a Colombia con la pandemia del Covid – 19, nos presenta múltiples retos, y un salto en nuestro proceso, donde deberán los ciudadanos hacerse partícipes de una revolución educativa,

cultural, jurídica, política, económica y de la comunicación, un cambio profundo que presenta mil oportunidades.

Las dos oportunidades para analizar serán las ciudades inteligentes y luego la ciudadanía digital, en un nuevo escenario de esfera pública.

Se presentan así tres momentos, las ciudades inteligentes y nuestro camino hacia ellas, la esfera pública como espacio de interacción con el Estado y la ciudadanía digital como fin de esta interacción, y esta interacción nos presenta una pregunta ¿cómo construimos la ciudadanía digital para la participación en los escenarios de la esfera pública en las *ciudades inteligentes* como camino hacia una *sociedad inteligente* en esta era digital?

Se propone la construcción de una guía, de una revisión de requisitos para la ciudadanía digital que se puedan convertir en camino o

¹ Texto que se desprende de la formulación y construcción del estado del arte del objetivo específico: Examen del desarrollo de ciudadanía digital frente a las ciudades inteligentes o future cities en el escenario del Covid - 19 para la adecuada construcción de una esfera pública desde accesos remotos. Del proyecto: "Avances de la Eficacia del Estado Social y Democrático de Derecho en Colombia." Del grupo de investigación SEMISOJU de la Universidad Libre - Cartagena

² Magister en Estudios del Caribe por la Universidad Nacional de Colombia. Maestrando en Derecho por la Universidad del Norte. Especialista en Derecho de Familia y Abogado de la Universidad Nacional. Docente de la Universidad Libre – Sede Cartagena y Universidad de Cartagena. Correo electrónico: fjromanob@gmail.com



paso a paso para la participación y adecuada deliberación, unir el manejo de la información y la interacción a las decisiones del manejo de una ciudad. ¿Cómo construir una ciudadanía en los entornos digitales para una construcción de esfera pública que permita procesos deliberativos de cara a un estado inteligente?

Deberemos entonces apostarle a determinar el camino posible, ¿cómo va nuestro proceso?, ¿estamos listos?, o ¿cómo nos preparamos para este proceso? Son algunas de las preguntas que se van convirtiendo en el norte de estos primeros esbozos.

Smart State. Las Ciudades del Futuro.

Cuando se piensa en ciudades inteligentes pensamos en tecnología, en infraestructura, en datos y servicios (edX 2). Colombia no ha sido ajeno a este proceso y con su Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) ya ha propuesto y se ha legislado en favor de las ciudades inteligentes, desde hace algunos años se viene construyendo la política pública.

Lo primero a analizar es que son las ciudades inteligentes, y luego un proponer un ejercicio de correlación entre un esquema de manejo inteligente o de *information modeling* con la administración de una ciudad o la construcción de sus políticas públicas a partir de esto,

para claro, proponer o identificar las necesidades de la ciudadanía digital, para poder proyectar el cómo lograrla.

Serán necesarios los conceptos, nuestra caracterización como país frente a este modelo y a partir de ello determinar qué requerimos para avanzar en dicho proceso.

Al implementar una construcción de ciudad a partir del avance tecnológico, de la implementación de una infraestructura, de la recolección de información y que se permita la interconexión de los ciudadanos, se espera que exista una comunicación del saber, para poder resolver los problemas de cualquier ciudad, como lo son la energía, la movilidad, la seguridad, entre muchos, en busca de la efectividad, del Estado que da respuesta a las necesidades.

Conceptos como las *future cities*, las *smart cities*, el modelo *Building Information Modeling* (BIM), los *intelligent management*, la sostenibilidad serán claves para establecer los diferentes niveles que una ciudad donde la información le permita al ciudadano (interesado e informado) conocer de sus temas, debatirlos y participar en los procesos de toma de decisiones.

Se establece la importancia de las *smart societies* (edX 1) para luego pensar en *smart cities*, *sensitive cities*, se convierte en el eje

central, como apoyar al fortalecimiento del ciudadano que deberá participar o interactuar en estos espacios digitales.

La Esfera Pública en la Era Digital

Para Arendt la esfera pública era una competencia entre los dominantes y para Habermas el tema es de raciocinio entre iguales, así se construye la democracia y la comunicación. Así pasamos de la acción - Praxis al discurso -lexis, lo que es la esfera de los asuntos humanos, por un lado, la pluralidad humana y por otro los asuntos individuales la Vita activa - labor como condición humana para la existencia, trabajo para la mundanidad y acción para la pluralidad, una con visión de la política. En Arendt le idea de labor versus trabajo y la labor debe ser productiva y así la esfera pública y el poder político generan progreso; de la acción, el discurso, el poder surge de la capacidad de concertarse con los demás busca condiciones de dignidad humana quién espacio protegido por las instituciones políticas sí el concepto del poder surge de estructuras comunicativas esa idea de la opinión versus la verdad como resultado de un debate con Arendt mientras Weber propone una instrumentalización del entendimiento y la renuncia a alcanzar el consenso o acción. (Macias, 2018).

La idea de política deliberativa, la democracia se convierte en un concepto procedimen-

tal (lo procedimental como el momento de filtro, de reflexión), la política es negociación, contraposición entre ideal y realidad, interacción de poder y estrategias. (Habermas, 2010, p.363)

“El desarrollo y consolidación de una política deliberativa, la teoría del discurso que los hace depender no una ciudadanía colectivamente capaz de acción sino de la institucionalización de los correspondientes procedimientos y presupuestos comunicativos, así como la interacción de deliberación institucionalizadas con opiniones públicas desarrolladas informalmente”. (Habermas, 2010, p.374)

Así entonces, aparece la idea de la opinión pública, existen también procesos alternos para la construcción del yo, desde la teoría de la acción comunicativa (Habermas) y de las propuestas del coreano Byung-Chul Han, donde desde su descripción del tipo de sociedad que somos y las dificultades de las comunidades en las redes sociales (2014) tendremos que ver qué posibilidad o cómo construimos nuestra otra esfera pública del modo como lo plantea Habermas, ejercicio de poder, la comunicación y la interacción permiten esta construcción de lo público y del yo. Lo que soy en la medida de lo que creo, lo que imito, lo que recibo y el procesamiento de esta información, de mi vida.



Hacia la Ciudadanía Digital

Antes de pensar en una propuesta de como alcanzar una adecuada ciudadanía digital, debemos caracterizarla. ¿Quién es el ciudadano del estado participativo, que ejerce la ciudadanía, que acepta la inclusión social, que utiliza los *media mass*, las redes sociales y los portales web?

Estos espacios digitales generan inmediatez, pero al mismo tiempo permiten vislumbrar sociedades que sufren de indignación, por lo emotivo, por lo pulsional, pero esa la ola de indignación es fugaz. No hay estabilidad, la falta de estabilidad hace que carezcan de firmeza y entonces no permite ni el diálogo ni los discursos y mucho menos la acción súmenle a todo ello que además no se congrega (Han, 2014), todas estas características de algún modo nos dibujan la generación líquida que planteaba Zygmunt Bauman (2018).

El problema, dice Han, es que esta revolución digital que mueve masas, más bien una nueva masa, como enjambre digital no es homogénea y no existe un nosotros (2014).

Se han perdido, no existen procesos, los de Habermas (2010), esto es que no tiene intermediación y al no tener filtro, se hace masivo e inmediato, presente; lo que implica que se niega la política, niega la maduración de ideas, niega los temas fuertes (la censura),

este exceso de transparencia no es adecuado para estos ejercicios la política que son opuestos a la inmediatez y a la generalidad.

Byung-Chul Han plantea que los medios digitales despojan a la comunicación de su carácter táctil y corpóreo (2014), es decir, no existe un input y un output complejo, no hay miradas, no hay sentidos, no hay expresiones faciales. Como en Habermas la simetría, es necesaria para la comunicación.

Se hace necesario caracterizar nuestra ciudad frente a este reto, frente a esta posibilidad, y luego poder tomar las discusiones contemporáneas sobre ciudades inteligentes y cómo manejar los procesos de privatización o intervención del sector privado en espacios que clásicamente corresponden al Estado.

Conclusiones

Sostiene Peter Diamandis³ que esta desmaterialización, la desmonetización y la democratización de la información, de la tecnología debe ser en pro de la equidad, permitir que este proceso llegue a todos los ciudadanos por igual. Que las nuevas tecnologías permitan el mejoramiento de las sociedades. Y es así como debemos ver este proyecto de ciudad, de país. Donde se hace necesario el establecer los criterios necesarios para un *smart state* (edX 1) y las *ciudades del futuro*.

3 Fundador de la Fundación X Prize. En el episodio No 2 del programa Year Million del 2017 de Discovery.

En el 2020 Colombia dio un paso obligado por la pandemia hacia la era digital. Se asumió el poder y el saber, que los ciudadanos podían conectarse, y que sabían cómo hacerlo; la infraestructura, los equipos y acceso a internet y el conocimiento técnico para el uso de estas tecnologías. Fue un año de aprendizaje, de grandes esfuerzos por los múltiples estamentos del Estado, de las empresas y de los ciudadanos. Es el momento de analizar la experiencia, los casos particulares y hacer propuestas de construcción, de democratización de la tecnología que permitan el crecimiento y la construcción de una esfera pública que permita una participación en la toma de decisiones informadas. Este nuevo escenario llegó y es el momento de aprovechar esta oportunidad y construir a partir de él. Escenario que exige infraestructura y conocimiento.

Deberemos caracterizar nuestra ciudad, ¿dónde estamos?, ¿para qué o como usamos los *media mass* hoy?, ¿qué podemos hacer? y ¿que nos hace falta para cumplir unos requisitos, si los podemos llamar así, que deberá cumplir la ciudadanía para esta adecuada participación en el proceso de construir o fortalecer una esfera pública en espacios digitales?

Nuestra hipótesis es que existen unas dificultades profundas en el Estado colombiano para permitir la conectividad, la idea de Estado digital, la idea de ciudadanía digital, exis-

ten también dificultades en la construcción de una actual esfera pública donde participen los ciudadanos y es frente a estas dificultades qué debemos proponer un camino, un *guideline* para la construcción o para proyectar esa construcción de ciudades inteligentes, de Estado inteligente y ciudadanía digital.

Como aproximarnos entonces a esa crisis entre los “ciudadanos digitales” de hoy y las *smart societies* se convierte en una meta que es un camino hacia la transformación de ciudad, de país.

Bibliografía

- Macia Rodriguez, Pedro (2018). Esfera pública: Una síntesis de las ideas de Arendt y Habermas. Ed. Uoc Reventé Aguilar. Barcelona
- Habermas, Jürgen (2010). Facticidad y validez. Editorial Trotta. Sexta edición.
- Han, Byung-Chul. (2014). En el enjambre. Ed. Pensamiento Herder.
- Bauman, Zygmunt.; Leoncini, Thomas. (2018). Generación líquida. Transformaciones en la era 3.0. Editorial Paidós Estado y sociedad.
- Han, Byung-Chul. (2017). Sociedad del Cansancio. Ed. Pensamiento Herder.



Cursos en edX.org

- (edX 1) Smart Cities in New Zealand - The University of Canterbury
- (edX 2) Smart Cities - Management of Smart Urban Infrastructures - École polytechnique fédérale de Lausanne □ EPFL

5



OPINIÓN

LAS BONDADES DE LOS DATILES

Álvaro Cruz Farfud¹

Desde mi niñez he disfrutado de este fruto, en Cartagena mi ciudad natal, no se conseguían fácilmente, eran sumamente costosos, pero en la colonia libanesa era un manjar que en algunas ocasiones nos dábamos el gusto de disfrutar de este fruto seco, que para un niño podía tener un aspecto extraño, sin embargo una vez se prueba, difícilmente se olvida, por ello quiero compartir con los lectores de mi grata experiencia.

La palabra dátil proviene de la palabra griega “daktilos” (por su forma de dedo) es el fruto de la **palmera datilera** (*Phoenix dactylifera*), del árbol alto de la familia de la palma, con hojas grandes y largas (de hasta 6 metros). Es un fruto más interesante de lo que aparenta, son bayas jugosas y succulentas; grandes, ovoides o de forma esférica de color ámbar-rojo.

Existe un proverbio árabe que dice que la palma de dátil permanece: *“con los pies en el agua y con la cabeza en el fuego”*, y eso es porque por lado, necesita de los rayos solares y por el otro un suelo húmedo para que las raíces puedan extraer agua en un radio de 6 metros.

Este fruto, que me llama tanto la atención y que de seguro llamara la atención de los lectores, están tan antiguo, que incluso fue mencionado varias veces en la Biblia y en otros libros sagrados, y probablemente es familia de la semilla más antigua del mundo, que se sembró con éxito en los tiempos modernos. En 1963, una semilla de palmera datilera fue descubierta en Masada, una antigua fortaleza donde en el año 70 D.C., un gran grupo de familias judías se suicidaron en lugar de enfrentar la captura por los romanos. Esa semilla fue plantada en enero de 2005, la antigua palmera datilera, llamada “Matusalén”, ahora mide cinco pies de altura.

A diferencia de otros frutos, el dátil no se somete a un proceso de desecación, sino que se seca al sol en el mismo árbol y después se recolecta, aunque los frutos que caen al piso, no son tan buenos para su consumo como lo que son tomados en los racimos. Como cualquier fruto, todos los dátiles tienen semilla; pero para facilidad del consumidor en América esta se retira de manera industrial o manual.

¹ Descendiente de familia libanesa que a principios del siglo XX se radicó en Cartagena. Correo electrónico: acruzfarfud@gmail.com



Imagen Nro. 1 . Cultivos de Datil.
Fuente de Imagen. www.albiladdailyeng.es



Imagen Nro. 2. Datil Medjool.
Fuente de Imagen. www.amazon.es

Otra de las curiosidades de este fruto natural, es que dependiendo del país o región se le puede reconocer con diferentes nombres, por ejemplo; Khalas, Medjool, Deglet Nour, Barhi, Sayer, Dabbas, Fard, Khundri,

Kadrawi, Khinezi, Ajwa, Mabroom, Sukkary, Safawi, Mozafati, Zahidi, etc). Además, de cultivarse en países del Medio Oriente, los dátiles también, se cultiva en algunos países de América.



Imagen Nro.3. En la parte de abajo, cultivo de hortalizas protegido de las ramas de las palmas de dátiles.
Fuente de imagen: alamy.com

En los países árabes, para proteger los cultivos de hortalizas de las altas temperaturas del sol, siembran en la parte de debajo de las

palmas datileras, los (tomates, fresas, sandía, garbanzos, etc.)



Imagen Nro.4.y 5 En la parte de abajo, cultivo de hortalizas protegido con las ramas de las palmas de dátil.
Fuente de imagen: alamy.com

Al recordar mi niñez en Cartagena, recuerdo que no muchos podían consumir este fruto, es más, éramos pocos los que conocían su existencia, pero afortunadamente tenemos más acceso a este fruto, incluso se puede considerar una nueva forma de alimentación en Colombia, el cual permite cuidar la salud y mantenernos, toda vez que son frutos 100% naturales, veganos, sin gluten y sin azúcar añadida.

Además, el dátil se puede incluir en diferentes dietas, como: la Dieta Paleo, la Dieta de los Veganos, entre otras, debido que al consumir dátil te da una sensación de saciedad, eso sin mencionar la **gran cantidad de beneficios** que proporcionan a nuestro cuerpo,

como los antioxidantes naturales que ayudan a evitar que las grasas se oxiden y por tanto, se mejora su combustión, haciendo que el cuerpo las consuma como si fuera fuente de energía y evita que queden almacenadas, de igual forma aportan yodo y potasio componente que consiguen activar el metabolismo haciendo que nuestra tiroides funcione mucho mejor. El potasio, también es un mineral que consigue al estimular el efecto diurético, esto hace que reduzcamos la presencia de líquidos en el cuerpo consiguiendo depurar el interior de forma 100% natural. Los dátiles también contienen tanino que es usado como astringente intestinal para limpiar las grasas en las vías digestivas

En la actualidad podemos encontrar este delicioso fruto en múltiples preparaciones, ya sean en postres, helados, en las granolas o en las ensaladas. Otra forma de disfrutar este delicioso fruto, es en unas “tapas”, envueltos en tocineta o rellenándolos de nueces y coco



Imagen Nro. 6. Dátil con nuez y coco rallado.
Fuente de imagen: La cocina de mama.net.

rallado. También se puede preparar mermeladas de dátil o vinagreta de dátil. ¡Ah! y que decir si los utilizas en pizzas, con queso, manzana y dátiles; o pizzas de prosciutto con dátil; un verdadero manjar.



Imagen Nro. 7. Ensalada de Pera, Dátiles, Frutos Secos y Queso Azul
Fuente de Imagen: nooddle.es

Son varios los productos derivados que se pueden sacar de los Dátiles, entre ellos tenemos el **Syrup de Dátil**, es un producto con bajo índice glicémico para ser utilizados sobre un waffles y panqueques y ¿qué tal encima de un helado o un ponqué blanco?, ahora si los alimentos salados son nuestros preferidos, puede ir sobre el pavo en reemplazo de las salsas de ciruelas, o en un wok con unos camarones con brócoli en reemplazo del vinagre balsámico o en una Cuajada con Syrup de dátil en reemplazo de “melao” de caña de azúcar.

Otra opción es sumergir el sushi en este Syrup de dátil en reemplazo de la salsa teriyaki, existen innumerables posibilidades, ¿qué tal un pollo o salmón en Syrup de dátiles?, otra opción más dulce y casual es preparar una leche de vaca o almendra con Syrup de Dátil o un yogur con trozos de dátil, como pueden ver el universo gastronómico en el que se puede emplear el dátil solo puede tener límite si nuestra imaginación lo permite.

Ahora bien, en mi caso no puedo ponerle límites a la imaginación si el tema a tratar son



Imagen Nro. 7. Syrup de Dátil.
Fuente de Imagen: albarakahdatesfactory.com



Imagen Nro. 8. Azúcar de Dátil
Fuente de Imagen: albarakahdatesfactory.com

las bondades y riquezas del dátil, puedo seguir nombrando muchas otras formas de preparación que pueden sorprenderlos, como la Pasta de Dátil, utilizada para preparar el Maamoul (galleta típica de países árabes consistente en un exterior polvoroso y relleno con este delicioso fruto seco); también para hacer

barras de dátil para consumir como snacks mezclado con frutos secos, como un bocado de un alimento delicioso y saciante.

En Colombia la pasta de dátil se utiliza para hacer postres, tortas con dátil y nueces, en brownies y pan con dátiles.



Imagen Nro. 9. Pasta de Dátil
Fuente de Imagen: albarakahdatesfactory.com



Imagen Nro 10. Maamoul
Fuente de Imagen: albarakahdatesfactory.com

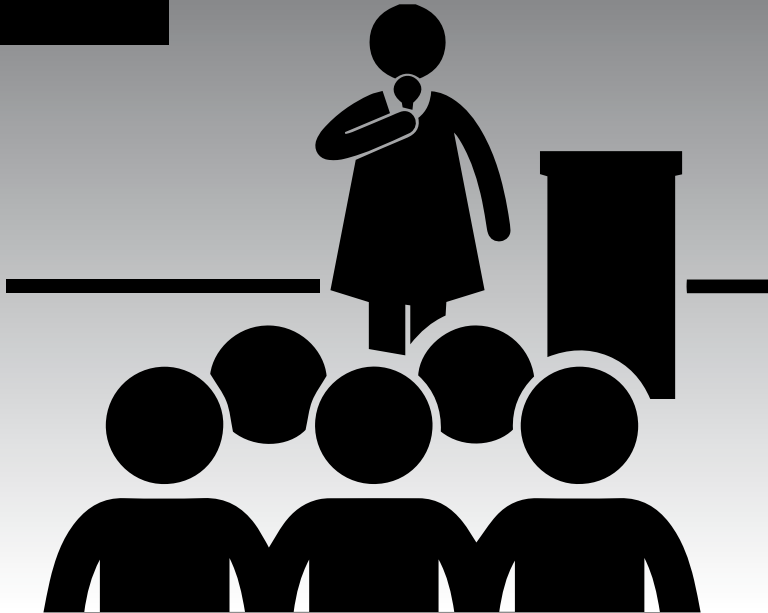


Existe un producto derivado del dátil, que puede ser considerado el más llamativo e innovador, el **Azúcar de Dátil Liofilizado**; endulzante natural muy saludable, que utilizado para hornear, y puede ser usado para reemplazar la azúcar morena o la azúcar blanca procesada.

En conclusión, este producto no compite directamente con ningún otro, es decir que no tiene sustitutos directos en el mercado. Tampoco existe una complementariedad clara con otros productos, que pueden consumirse en combinación con otros productos. Por lo tanto, es un producto cuyo mercado es amplio y no está sujeto a las presiones de la competencia comercial.

Los invito a probarlo, vale la pena hacerlo, solo espero que esta breve descripción de mi experiencia los anime a probar este fruto de los dioses y puedan gozar de sus beneficios.

6



EVENTOS

RELATORÍAS DEL CONVERSATORIO: “CARTAGENIDAD MÁS QUE UNA PALABRA, MÁS QUE UN SENTIMIENTO”

DESCRIPCIÓN BREVE

Crear una categoría social de la ciudad: Cartagenidad, con un referente del que todos los Cartageneros y habitantes del territorio nos sintamos representados, que cuando lo escuchan, lo vean o lo sientan manifiesten ese orgullo de ser Cartageneros, que se enseñe a las nuevas generaciones obligatoriamente la catedra de Cartagenidad sería un ideal.

Organizadores Institucionales:
Fundación Red Kpaz y Universidad Libre, Sede Cartagena.

Organizadores:

Yesid de la Espriella Mendoza: Administrador, Master en dirección de empresas y organizaciones turísticas. Docente investigador de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Email: yesidi.delaespriellam@unilivre.edu.co

UNIVERSIDAD LIBRE | Kpaz

Apoyan: EL UNIVERSAL | CNC CARTAGENA

Conversatorio de construcción de ciudadanía y sentido de pertenencia

CARTAGENIDAD MÁS QUE UNA PALABRA MÁS QUE UN SENTIMIENTO

Con la participación de:

Nicolás Pareja. Moderador
Fredy Coyeneche. Invitado
Eugenia Mier. Invitado
Sergio Fajardo. Invitado
Diana Martínez. Invitado
Javier Hernández. Invitado

18 de junio de 2020
Hora: 5:00 pm

soy unilivre

Facebook LIVE

Edinson Arellano Sánchez: Administrador, Especialista en Gerencia de Mercadeo y Máster en Administración. Docente con horas en proyección social de la Universidad Libre, Sede Cartagena.

Abraham Neguib Raad L: Ingeniero Civil, Coordinador Académico de la Fundación Red Kpaz. Email: abrahamraad@hotmail.com



Willington Torres Carrillo: Matemático, Master en conflicto social y construcción de Paz - Director ejecutivo Fundación Red Kpaz. Email: wtorrescarrillo@gmail.com

Haroldo de Jesús Ramírez Guerrero: Abogado, Especialista en Salud Ocupacional, Máster en Derecho Procesal. Docente de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Correo: haroldod.ramirezg@unilibre.edu.co

César Pereira López: Ingeniero Civil, docente universitario de la Universidad Tecnológica de Bolívar y miembro de la fundación Red KPaz. Correo: cpereira@chpereira.com

Wilberto Ramos Vega: Abogado, candidato a magíster en conflicto social y construcción de paz. Email: vegamosw@gmail.com

Remberto Navas: Matemático. Docente universitario y Rector de la Institución San Felipe Nery. Correo: rembertonavasmoreno@gmail.com

Luis Fernando López Pineda: Economista y docente universitario. Correo: lufelopi@gmail.com

Wilmer Martelo S: Ingeniero - Docente Universitario. Email: wmartelos@gmail.com

José Alejandro Machado: Abogado, Phd en Derecho Canónico, Magister en Derecho Canónico. Docente investigador de la Uni-

versidad Libre, Sede Cartagena. Email: josea.machadoj@unilibre.edu.co

Carlos Betín del Río: Administrador, Especialista en Gerencia de mercadeo, Especialista en Gestión de Proyectos. Docente. Asistente de Investigación de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Email: Carlos.betin@unilibre.edu.co

Autores:

Willington Torres Carrillo
Edinson Arellano Sánchez
Yesid de la Espriella Mendoza
José Alejandro Machado
Haroldo de Jesús Ramírez Guerrero
Carlos Betín del Río

Colaboradores: Canal CNC Cartagena y Periódico el Universal

Fecha: 18 de junio de 2020

Hora: 5:00 P.M.

Lugar: Facebook live- Periódico El Universal Cartagena y Plataforma Teams de la Universidad Libre, Sede Cartagena.

Modalidad: Transmisión en vivo- Sincrónica

Moderador: Nicolás Pareja (Director del periódico el universal).



Invitados especiales:

Sergio Fajardo Valderrama (Matemático, ex alcalde de Medellín, exgobernador de Antioquia, Excandidato presidencial)

Eugenia Mier (Economista, Docente Universidad Tecnológica de Bolívar)

Freddy Goyeneche (Economista, Docente Universidad de Cartagena y de la Universidad Libre, miembro del Centro de Observación y Seguimiento del Delito (Cosed);

Diana Martínez Berrocal (Abogada, Secretaria general Alcaldía mayor del Distrito Cartagena de indias, abogada y analista política); y

Javier Hernández García (Docente de la Universidad de Cartagena e investigador social)

Preámbulo:

El Conversatorio “Cartagenidad más que una palabra, más que un sentimiento” es una iniciativa generada desde las discusiones informales que el grupo humano que se autodenomina movimiento soy Cartageneidad ha venido desarrollando de manera informal y que ha querido extender la discusión de manera formal, con el apoyo de la Fundación Red Kpaz y la Universidad Libre Sede Cartagena, a todos los sectores de la población cartagenera, acudiendo a la construcción colectiva de los argumentos que pueden dar respuesta a ¿Cómo es posible construir ciudadanía al estilo cartagenero?

Discurso de Bienvenida a cargo del profesor Martín De Mares Salas; Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Libre, Sede Cartagena.

La Cartagenidad más que una palabra, más que un sentimiento, es un espacio de reflexión sobre la ciudadanía, sobre el rescate de la identidad del pueblo cartagenero. En este sentido La Universidad Libre ha realizado importantes esfuerzos y eventos para generar espacios de discusión sobre este y otros temas de capital importancia, no solo para la ciudad sino para toda Colombia y todos los interesados en la identidad de los pueblos. En resumidas cuentas y sacando conclusión de los diálogos con distintos actores como funcionarios públicos, jueces, líderes sociales y miembros de juntas de acción comunal resalta como asunto impajaritable la construcción de la ciudadanía cartagenera que hemos resumido en el término Cartagenidad.

Son todos bienvenidos y bienvenidas a esta relatoría del conversatorio y que su participación nos ayude a encontrar las respuestas a los interrogantes planteados.

Moderador Nicolás Pareja

La Universidad Libre es y ha sido mi casa, pertencí a la institución durante 15 años haciendo parte del cuerpo de docentes, fui



Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo de la Universidad Libre, Sede Cartagena, y hoy doy gracias por haberme tenido en cuenta.

Cartagena es una ciudad de contrastes, por un lado vemos una Cartagena turística y que goza de cierto bienestar y pujanza caminando sobre el discurso de la competitividad; por otro lado una Cartagena que se delimita del pie de la popa pa' allá, como diría algún personaje de la política cartagenera en otra, la cual está llena de pobreza, sumida en el abandono y víctima de la corrupción que tiene sitiada a la ciudad y estigmatizada por el racismo heredado de la Cartagena puerto de esclavistas de la historia colonial.

Mas no quiero extenderme, si no que por el contrario vamos a darle la palabra a nuestros invitados especiales.

Empezaremos con el Dr., Fredy Goyeneche. Buenas tardes, Fredy:

1º participación; Freddy Goyeneche, Duración: 7 minutos

¿Por qué es más que un sentimiento la Cartagenidad?

La preocupación de la ciudadanía que hoy debe tener es cómo construiremos una Cartagena globalizada, como mantendremos nuestra identidad y como fortalecer nuestro sentido

de pertenencia. Desde hace treinta años he venido trabajando desde la investigación social sobre los elementos que identifican al ethos cartagenero. Hemos hecho talleres y mesas de trabajo sobre identificación y el desarrollo de la construcción del concepto de Cartagenidad, que es un derivado del francés y que implica comprender implícitamente el sentimiento más allá de lo sustancial de la ciudadanía.

Por otro lado, hemos también hecho algunas investigaciones desde el análisis de las finanzas públicas, con el entonces alcalde Nicolás Curí, sobre caracterización económica de Cartagena y demás trabajos crecientes sobre la ciudad, y desde allí ver el proceso de transformación y como el concepto Cartagenidad se va diluyendo, esparciendo junto a la eliminación del concepto de frontera.

Hay elementos fundamentales; el primero es la cultura donde la fragmentación donde la ciudadanía no se concentra en junto a un sentimiento cultural como puede verse en el carnaval de Barranquilla, la tradición y la lúdica todos girando en torno a la política, ya que este congrega todos los aspectos filosóficos del pueblo y la centralidad de la ciudad con los diferentes intereses. El eje de la reforma tributaria y una adecuada política fiscal con políticas publicas claras. Aquí en Cartagena los últimos años, en pro de atraer inversionista los exoneran de impuestos, y de temas tributarios perjudicando a largo plazo la ciu-

dad por permitir traer mano de obra foránea que ha ido debilitando la identidad de la ciudad y el manejo de recursos por los propios cartageneros. La ciudad requiere cambiar ese modelo de exoneraciones en un modelo más adecuado. Para lograr eso es de vital importancia la planeación metódica fundamentada con métodos estadísticos que permitan una mejor toma de decisiones, y no como se viene haciendo los planes de desarrollo como una corcha de retazos.

Es indispensable acudir a eventos y símbolos convocantes que son parte del corazón de la ciudad. Elementos como la celebración del 11 noviembre, como hecho independentista y no como reinado nacional de belleza, es un símbolo que en realidad nos convoca a todos. Y en términos de la lúdica el béisbol. El primer título mundial de béisbol de Colombia lo obtuvo con una selección conformada por cartageneros.

Moderador: buenas noches, Diana hoy queremos que nos ayudes a responder el siguiente interrogante

◦ **Diana Martínez, duración: 7 minutos**
¿Debe dejar que se fuerce con costumbre o si el estado debe dirigir ese destino de la construcción de Cartagenidad?

Considero que ese sentimiento de arraigo, de orgullo no crece como crecen las Orquí-

deas, no es algo predestinado si no que esa identidad necesita de una construcción y un proceso colectivo de todos los actores; que el gobierno es responsable de que el ciudadano se sienta orgulloso, no necesariamente por un decreto o una norma o porque genera políticas públicas, sino porque incentiva programas que generan esos sentimientos en los ciudadanos. Hablemos de los problemas históricos: la pobreza, la desigualdad, la informalidad, institucionalidad muy débil, porque en esta ciudad no ha sido posible superar esas dificultades. Lo anterior invita a una reflexión sobre su artículo publicado en días pasados acerca de que une a cartageneros. Pregunto ¿nos sentimos identificados con el equipo de fútbol Real Cartagena?, ¿respetamos a nuestros dirigentes?, ¿respetamos nuestras instituciones?, la respuesta es no. Esa ausencia de identidad y sentido de pertenencia ha generado hasta canciones como la del maestro Joe Arroyo, En Barranquilla me quedo. Se perdió el festival de música del caribe, y hasta el título de patrimonio histórico y cultural de la humanidad está en cuestionamiento hoy día. Todo esto habla sobre la falta de pertenencia, la falta de llegar a consensos. Ay que generar diálogos entre los distintos actores influyentes en la ciudad para apropiarnos de nuestra identidad y generar sentidos de pertenencia.

El clientelismo en Cartagena era tal, que las dependencias tenían nombre propio y las personas etiquetas y propietarios. La corrup-



ción también es un factor que ha incidido en la desconfianza hacia las instituciones y hacia lo público.

Se requiere fomentar espacios de formación en cultura ciudadana (ejemplo político de cultura ciudadana de Antanas Mockus). Generar la confianza ciudadana por medio de acciones claras y concretas no solo con palabras, siempre desde un trabajo colectivo de derrotar esos arraigos y de cómo la ciudad nos necesita como funcionarios públicos y como ciudadanos para su desarrollo. Las consecuencias del futuro será responsabilidad del sentido de pertenencia.

Moderador: le damos ahora paso a la Dra. Eugenia Mier, quien desde su experiencia puede aportarnos sobre:

3° participación; Eugenia Mier, Duración: 7 minutos.

¿Qué elementos hay que tener en cuenta para construir sentido de pertenencia por la ciudad y generar una identidad cartagenera?

Aportar desde el enfoque de desarrollo local, el capital endógeno. El talento local de las personas, con enfoque de derecho y desarrollo social y la interacción de todos los elementos para la definición de territorio, donde se identifican a todos los tipos de ciudadanos.

Es importante trabajar el acceso a derecho, luchar para que no se vulneren los derechos de los Cartageneros; así como ampliar las oportunidades de generación de ingreso, acceso a salud, vinculación a la educación pública y materializar esto con el enfoque de derecho para superar las causas estructurales de la pobreza.

Por otro lado, es importante minimizar la brecha social, la cual afecta el sentido de pertenencia. Resolver las necesidades básicas insatisfechas para luego poder pensar en la formación para la participación ciudadana.

Generar nuevos espacios de ejercicios democráticos, así como generar una ciudadanía activa desde todos los actores como las academias, sector empresarial y todos los que intervienen incidiendo en esto.

Es importante valorar el capital social, ambiental y productivo haciendo diagnósticos serios desde las características propias de cada una de las localidades, sus dinámicas y las oportunidades que pueden generar espacios como por ejemplo la Ciénega de la Virgen.

Se requiere de sinergia entre los distintos actores y apostarle a desarrollo humano desde la explotación cultural y artística de los habitantes.

Es importante responder ¿Qué nos permite integrarnos? ¿Qué nos une? ¿Qué eventos



nos convoca a todos? ¿Cuáles existen y por qué no nos sentimos incluidos? ¿Cuáles son los valores que nos identifican?

Es importante que los habitantes de las distintas localidades sientan que las utilidades que desde sus territorios se generan se vean reflejados en la comunidad. Se requiere de una gran inversión social y más responsabilidad empresarial con los territorios.

Moderador: ahora aprovechamos para darle a la palabra al Dr. Javier Hernández.

4º participación Javier Hernández, duración; 7 minutos,

¿Cómo combinamos los discursos de multiculturalismo y ciudadanía para la construcción de identidad y mejorar el sentido de pertenencia en Cartagena?

Inicio con un interrogante ¿tiene sentido hoy hablar de identidad y de pertenencia? O ¿no es acaso una pregunta anacrónica?

Los aportes hechos anteriormente son reflexiones conjuntas y respetadas, pero si las sociedades contemporáneas tienden a la dispersión de la identidad, tienden a la fragmentación generada por el internet y las redes sociales, entonces ¿qué sentido tiene saber que nos convoca? Y más bien si hay rutas argumentativas deben estar enfocada a otros factores más allá

a la identidad. Invito al resto de participantes a generar debate sobre esta pregunta.

La reflexión histórica de los colombianos de la herencia de identidad de la colonia, están basadas en la herencia imperial el protagonismo religioso, la idea de la evangelización. Luego para el periodo republicano que quedo vivo: una misma lengua y el colombiano feligrés católico. Para el siglo XX ya seguimos heredando la misma lengua con un nacionalismo marcado en las regiones (regionalismo) pero una sociedad secular- no religiosa, se observa al colombiano como un sujeto de derechos. Pero ¿cómo es la colombianidad hoy?, en una sociedad que camina hacia un mundo globalizado mediado por los ambientes digitales que respuestas tendremos para este gran interrogante.

Nuestros sucesores españoles y un paso demasiado prematuro a una ciudad moderna, que no dio tiempo de maduración al concepto de ciudadanía, que es producto de la revolución francesa, y construcción de demás elementos de identidad, así como se puede ver en los lenguajes populares como construcción colectiva de cada región; y la consecuente ruptura de los factores de identidad en la Colombianidad no son tributantes para responder a la categoría de Cartagenidad.

Una posible vía de evacuación para aproximarnos a la ciudadanía, desde la visión carta-



genera esta en buscar lo que nos integrar por medio de la dispersión de la multiculturalidad y diversidad, que no es negativa desde la perspectiva Mockusiana, construir desde lo diferente y no desde lo semejante. La ciudadanía en la modernidad está en procesos de construcción en Cartagena. Entendiendo a la compañera Eugenia, en que hay que diferenciar que socio cultural y en la diversidad de convertirnos de sujetos culturales a sujetos de derechos con responsabilidades, que es lo que se entiende como ciudadano y respaldando el aporte de Mockus: La ciudadanía es el recipiente que nos permite en un mundo multicultural y diverso encontrarnos, es el lugar común, donde los sujetos se soportan en dos roles: sujeto socio cultural y sujeto de derechos, lo que nos permitirá construir desde las diferencia una convivencia pacífica.

5° Participación, Eugenia repite intervención, argumenta sobre sus experiencias como buenas prácticas de construcción de pertenencia y ciudadanía.

Las distintas lecciones sobre el pasado a partir del esfuerzo realizado con el PNUD, el recuperar esos resultados para que sirvan para construir la metodología de desarrollo social en las localidades, donde se hizo un ejercicio de formación de ciudadanía, permitió identificar endógenamente y ampliar la visión de la comunidad, donde confluyó el gobierno, grupos religiosos, juntas acción comunal y

demás actores implicado en el desarrollo de los barrios.

El ejercicio de formación de líderes, también es una experiencia positiva, donde ellos realizaban planes estratégicos participativos para entender las dinámicas y las realidades sociales desde el territorio plasmarlo en la planeación con expertos del Perú y Brasil. Esta iniciativa trajo como consecuencia la organización de redes y grupos, como el nacimiento de la organización Mar Adentro y muchas otras. Mas, sin embargo, Los cambios de gobierno no permitieron la continuidad del proceso. Por lo cual se hace necesario generar procesos a largo plazo que no dependan del gobierno de turno, para que la visión y acción genere transformación social desde las capacidades propias de los territorios.

6° Participación Diana, ampliación del papel del distrito en el tema.

La construcción del encuentro ciudadano y de que todos los actores deben tener autocuidado, para solucionar los problemas de esta cuarentena es que la misma comunidad evitando el desorden social.

Generar procesos ciudadanos de cuidar lo público: el ejemplo de los paraguas en las estaciones del metro de china, donde los ciudadanos lo utilizan y lo devuelven cuando regresan al metro o la no existencia de cobra-



dor en los metros de Alemania para verificar si pagaste o no el transporte.

Generar pedagogías en todos los detalles sobre todo la conciencia colectiva en temas como Transcribe, Uso de las cebras y otros elementos del patrimonio de la ciudad,

Es importante no imponer cosas o normas, la opinión de las comunidades deben tenerse en cuenta.

7° Participación Fredy, aporte a la construcción de ciudadanía y sentido de pertenencia.

Avanzar en el sentido de ciudadanía y un proceso largo a partir del rescate de un valor que confluya la diversidad y que se acepte esta, como en New York y muchos ejemplos que hay donde confluyen a través de elementos como deportes como el baseball, lúdica y diferentes expresiones de la particularidad, fortalecimiento de la Cartagenidad y sobre los elementos de los últimos 25 años, y la fragmentación que ha generado donde hay intereses muy diversos y los elementos que a largo plazo que sirvan de cemento social y las finanzas de la ciudad

Moderador: Conociendo los aspectos generales de Cartagena ¿Es posible aplicar lo que realizo Mockus en Bogotá?

8° participación, Javier ¿Es posible aplicar lo que realizo Mockus en Bogotá?

Es posible aplicarlos, pero los resultados son impredecibles remarco textos interesantes para la audiencia que forman el núcleo de la propuesta que fue en Bogotá, la capacidad de entender de las reglas sociales, así como entender las bondades de cumplirlas y tengan la capacidad de criticarlas y saber las ventajas y desventajas de realizarlas o no.

Un cimiento del plan desarrollo de Antanas fue la categoría de convivencia ciudadana democrática. Aprendiendo de nuestras diferencias, la ausencia de violencia por medio de la toleración de las distintas culturas supere la cotidianidad del divorcio de la ley, moral y justicia. Fortaleciendo la autonomía cultural inmersas dentro la diversidad cultural de todos los elementos que encontramos en el espacio de convivencia democrática y generar acuerdo que se puedan cumplir en la práctica.

Preguntas finales para reflexionar

¿Sería aplicables las estrategias de convivencia ciudadana?

¿Elementos más importantes del proceso de construcción de ciudadanía y sentido de pertenencia?



¿Elementos más importantes del proceso de convención de superación de pobreza?

***Nota:** El doctor Sergio Fajardo no pudo participar por razones tecnológicas y fallas en la conectividad.

¿Valores que nos representa?

A las 7:00 P.M. se da por finalizado el conversatorio y la transmisión del Facebook live.



Mapa mental de la discusión

Fuente. Tomado del sitio <https://www.goconqr.com/es-ES/mindmap/24303254/-COMO-SE-CONSTRUYE-LA-CARTAGENIDAD->



INSTRUCCIONES A LOS AUTORES PARA LAS PUBLICACIONES DE LA *REVISTA CULTURAL UNILIBRE* DE LA UNIVERSIDAD LIBRE – SEDE CARTAGENA

LINEAMIENTOS GENERALES

La Revista Cultural Unilibre es una publicación de carácter académica, emitida de forma semestral de la Universidad Libre, Sede Cartagena, en la cual tienen espacio toda la comunidad académica, administrativa, y profesionales de las diferentes disciplinas a expresar sus pensamientos a través de artículos inéditos, en forma de ensayos, poesías, cuentos y demás.

La recepción de los artículos no implica la obligación de publicarlos; el Comité Editorial es el organismo encargado de seleccionar los artículos que se publicaran en cada edición. Los artículos que se reciben deben ser inéditos y originales.

La Universidad Libre, Sede Cartagena, no es responsable de las ideas o conceptos emitidos por los autores de los diferentes artículos. Las opiniones expresadas por los autores, el uso de fotografías, gráficos e imágenes, son independientes y no comprometen a la revista ni a la universidad. Los artículos entregados por los autores serán tomados como una contribución y difusión del conocimiento. Debe enviarse el documento en versión definitiva, en idioma español y en archivo Word al correo institucional de la revista: revistacultural.ctg@unilibre.edu.co

PRESENTACIÓN

Especificaciones Tipográficas

Formato: Word.

Fuente: Times New Roman

Títulos: Mayúsculas, Negrita, Centrado.

Subtítulos: Mayúscula en letra principal, negrilla, a la izquierda.

Cuerpo del texto: 12 puntos.

Notas de pie de página: 8 puntos.

Interlineado: 1,5

Número de páginas: mínimo 10 – máximo 15

Nota: el límite de mínimo de páginas no aplica para poesías, cuentos o poemas.

Estructura del Texto: Tipo Ensayo.

Referencias Bibliográficas

Las referencias deberán enumerarse consecutivamente siguiendo el orden en que se mencionan por primera vez en el texto (Sistema de orden de mención Citación ordersystem), identifíquelas mediante numeral arábigos, colocando en la parte final de la página, en el espacio de referencias.

Al referenciar revistas científicas cítelas por su nombre completo (no abreviado).

Absténgase de utilizar resúmenes como referencias.



Las referencias de artículos aceptados pero aún en trámite de publicación deberán designarse como “en prensa” o “próximamente a ser publicados”; los autores obtendrán autorización por escrito para citar tales artículos y comprobar que han sido aceptados para publicación, de acuerdo con las normas de derecho de autor.

Citas y Pies de Página.

Especial atención debe prestarse a las citas, pies de página y referencias bibliográficas, las cuales deben ser precisas y completas.

Ejemplos de Citas Bibliográficas

Libro.

BETANCOURT REY, Miguel (1996). Derecho Privado, Categorías Básicas. Editado por la Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho. Ciencias Políticas y Sociales. Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia. Primera Edición.117.

Artículo de Revista.

HOFFMAN, Scout L. (1989) “A Practical Guide to Transactional Project Finance: Basic Concepts, Risk Identification and Contractual Considerations”. En: The Business Layer. November. (45 Bus.Law.181)

Sentencia Judicial.

COLOMBIA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sala de casación civil. Sentencia del 27 de septiembre de 1993. Magistrado Ponente:

Eduardo García Sarmiento. (Sentencia Número S – 134), pág. 8. Copia tomada directamente de la corporación. [Tomada de colección de jurisprudencia... de fecha...]

Leyes

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –ONU- Centro de Derechos Humanos. Recopilación de instrumentos internacionales. New York: Naciones Unidas, 1988. p.20
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY 182 DE 1995 “Por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a este, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueve la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones”. En: Diario oficial No.2341. Bogotá: Imprenta Nacional. 1995.

Compilaciones.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Derecho de familia y de menores: Compilación normativa. Bogotá: ICBF, 1989.p.5.

Bibliografía

Se recomienda listar la bibliografía empleada en forma completa, al final del correspondiente escrito, incluyendo los siguientes datos: el título, la edición, lugar de publicación, la empresa o casa editorial, el año de publi-



cación, número de volúmenes, número total de páginas del libro, y el nombre de la colección o su abreviatura.

Ejemplos de Bibliografías

Libro.

BERENSON, Bernard. Estética e historia en las artes visuales. Trad. Por Luís Cardoza y Aragón.

México. Fondo de Cultura Económica, 1956.264 páginas. (Colección Breviarios, núm.115).

Material Electrónico.

Existen actualmente publicaciones por Internet, cuando el texto hace parte de una biblioteca virtual de una institución legalmente constituida. Ejemplo: <http://www.adm.org.mx/biblioteca/req.html>.

DERECHOS HUMANOS

LA MIGRACIÓN ¿DERECHO O FLAGELO SOCIAL?

LA FECUNDACIÓN POST-MORTEM ¿GARANTISTA O VULNERANTE DE DERECHOS?

ENFOQUE DE GÉNERO

MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA: VIOLENCIA DE GÉNERO Y VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

EDUCACIÓN

EL DESAFÍO “TRANSFORMADOR” DEL NUEVO ROL EDUCADOR, ANTE LOS AVANCES DE LA “CODIFICACIÓN DIGITAL” EN LA RELACION “ACADÉMICO-DOCENTE”

ACTUALIDAD

LAS SMART CITIES Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDADANÍA DIGITAL

OPINIÓN

LAS BONDADES DE LOS DATILES

EVENTOS

RELATORÍAS DEL CONVERSATORIO: “CARTAGENIDAD MÁS QUE UNA PAI ABRA, MÁS QUE UN SENTIMIENTO”

